

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de abril del 2013.

No. 32

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1234/2013 II P.O., por medio del cual se otorga a la C. Magaly Rodríguez Rojas y a los menores Alan Gilberto y Valeria, ambos de apellidos Quintana Rodríguez, así como a la menor Allison Nicole Quintana Piedra, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Gilberto Quintana Ruiz, quien fuera Agente "B" de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Unica, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2223

-0-

DECRETO No. 1240/2013 II P.O., por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 1250/2013 II P.O., por medio del cual se expide la Convocatoria para otorgar la "MEDALLA AL MÉRITO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VÍCTOR HUGO RASCÓN BANDA" 2013.

Pág. 2224

-0-

DECRETO No. 1251/2013 II P.O., por medio del cual se integran las Comisiones Legislativas; la Comisión de Fiscalización; el Comité de Administración; el Comité de Biblioteca, Asuntos Editoriales e Informática; las Comisiones Especiales, todas del H. Congreso del Estado; y se reforma la fracción XX del artículo 62, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 225

-0-

PODER EJECUTIVO

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua correspondiente al período comprendido del 1o. de enero al 31 de marzo de 2013.

Pág. 2231

-0-

ACUERDO No. 027 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Estudio Técnico de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Visión 2040", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo habitacional H25 a Comercio y Servicios, en un predio ubicado en la Avenida Silvestre Terrazas No. 11804 de la Colonia Esperanza, con superficie de 2520.00 Mts².

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 030 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, cambio de densidad H45 a H60+", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de habitacional H45 a H60+, en un predio ubicado al Norponiente de la ciudad, sobre la calle Sierra Negra de la colonia El Saucito, con superficie de 1.47 hectáreas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 034 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, mediante el cual se aprobó por unanimidad la condonación de los recargos a los contribuyentes del impuesto predial del año 2012 y anteriores en el Municipio de Rosales, Chih.

Pág. 2232

-0-

ACUERDO No. 036 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Ojinaga, mediante el cual se aprobó la condonación de los recargos a los contribuyentes del impuesto predial de ese Municipio.

Pág. 2234

-0-

ACUERDO No. 037 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih. mediante el cual se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Cambio de Uso de Suelo Parcela 96", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de industria de bajo impacto con condición pluvial a equipamiento urbano, en un predio ubicado al oriente de la Ciudad de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO por el que se da a conocer el subsidio que recibirá la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado 2013.

Pág. 2236

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/012/2013 relativa a la contratación del servicio de recolección, custodia, traslado y depósito de valores propiedad del Gobierno del Estado para diversas Recaudaciones de Rentas, solicitado por esta Secretaría.

Pág. 2237

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en esta Ciudad.

Pág. 2238

-0-

ORGANO AUTÓNOMO**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional IEE-LPN-02/13, relativa a la adjudicación de diversos materiales que serán utilizados durante el Proceso Electoral 2013.

Pág. 2239

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por medio del cual se aprueban los modelos de urnas, cinta de seguridad, elementos modulares, caja del paquete electoral, lápices y marcadora para ser utilizados durante la jornada electoral del 7 de julio del 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral mediante el cual se crea la Comisión para la Organización, Dirección y Seguimiento de los Debates entre Candidatos a los diferentes cargos de Elección Popular del Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral mediante el cual se crea la Comisión Especial para el Seguimiento al Plan General de Seguridad para el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por medio del cual se establecen los Lineamientos y Criterios para el Registro de Candidatos a Diputados, Miembros del Ayuntamiento y Síndicos, para el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2240 a la Pág. 2307

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1234/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Magaly Rodríguez Rojas y a los menores Alan Gilberto y Valeria, ambos de apellidos Quintana Rodríguez, así como a la menor Allison Nicole Quintana Piedra, a partir del 31 de agosto del año 2012, una pensión mensual de \$14,995.88 (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Gilberto Quintana Ruíz, quien fuera Agente "B" de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Magaly Rodríguez Rojas, en forma directa; y a los menores Alan Gilberto y Valeria, ambos de apellidos Quintana Rodríguez, les será entregada por conducto de su madre, la C. Magaly Rodríguez Rojas; y a la menor Allison Nicole Quintana Piedra, le será entregada por medio de su madre, la C. María del Rocío Piedra Ramírez, hasta que todos ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Alan Gilberto y Valeria, ambos de apellidos Quintana Rodríguez, así como a la menor Allison Nicole Quintana Piedra, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel de Educación Superior en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Gilberto Quintana Ruíz.

La C. Magaly Rodríguez Rojas y los menores Alan Gilberto y Valeria, ambos de apellidos Quintana Rodríguez, así como la menor Allison Nicole Quintana Piedra, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión a favor de los menores Alan Gilberto y Valeria, ambos de apellidos Quintana Rodríguez, así como de la menor Allison Nicole Quintana Piedra, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Magaly Rodríguez Rojas, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA, Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de abril del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1250/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- En acatamiento al Decreto No. 280/08 II P.O., se expide la Convocatoria para otorgar la "MEDALLA AL MÉRITO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VÍCTOR HUGO RASCÓN BANDA" 2013.

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES BASES

Primera.- Podrán ser inscritos todos los ciudadanos y ciudadanas originarios del Estado de Chihuahua, por sí o por tercera persona, que tengan una destacada trayectoria en Teatro, Arquitectura, Danza, Escultura, Literatura, Humanidades, Música o Pintura.

Segunda.- Se entregará un solo Premio consistente en un Reconocimiento de Honor en Sesión Solemne, una Medalla y un Diploma.

Tercera.- A partir de la expedición de la presente convocatoria, y hasta el último día del mes de junio del año en curso, se recibirán las propuestas de los candidatos y candidatas a obtener la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, mismas que deberán contener:

a) Cédula de Registro conforme a los formatos aprobados por la Junta de Coordinación Parlamentaria y disponibles en la página electrónica del H. Congreso del Estado: www.congresochihuahua.gob.mx y <http://congresochih.blogspot.mx/>

b) Fotocopia de una constancia oficial de identidad personal del candidato o candidata, o de la persona o personas que realizan la propuesta.

c) Currículum vitae actualizado, que deberá incluir nombre y apellidos; lugar y fecha de nacimiento; dirección personal, números telefónicos, correo electrónico, formación académica, premios y/o reconocimientos recibidos, y ocupación y actividades desarrolladas.

d) Copia de constancias impresas y de materiales de cualquier especie y testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato o candidata puede merecer la Medalla.

Cuarta.- La Junta de Coordinación Parlamentaria verificará que los expedientes de los candidatos y candidatas registrados satisfagan los términos de la convocatoria, y determinará la aceptación o la improcedencia de las propuestas.

Quinta.- La Junta de Coordinación Parlamentaria, durante el mes de julio, conformará, a propuesta de sus integrantes, y dependiendo de las candidaturas registradas en las diversas ramas, un jurado calificador y con prestigio en las áreas respectivas, mismos que serán consultados para evaluar y estimar la documentación y la trayectoria de los concursantes.

Sexta.- A más tardar, el último día del mes de julio, la Junta de Coordinación Parlamentaria emitirá su decisión, y convocará al ganador o ganadora, a la entrega de la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, que tendrá verificativo durante el mes de agosto del año 2013, en Sesión Solemne. Sus juicios serán inapelables.

Séptima.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Junta de Coordinación Parlamentaria.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1251/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso del Estado, quedan integradas de la siguiente manera:

**COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTE:	DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES
SECRETARIO:	DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
VOCAL:	DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR
VOCAL:	DIP. FERNANDO MENDOZA RUÍZ
VOCAL:	DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO

**COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTE:	DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ
SECRETARIO:	DIP. RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN
VOCAL:	DIP. MARISELA CONTRERAS QUEZADA
VOCAL:	DIP. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
VOCAL:	DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y
HACIENDA PÚBLICA**

PRESIDENTE:	DIP. JUAN PABLO ZALDÍVAR ESQUIVEL
SECRETARIO:	DIP. JORGE LUIS ISSA GONZÁLEZ
VOCAL:	DIP. CÉSAR ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ
VOCAL:	DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR
VOCAL:	DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESIDENTE:	DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIA:	DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO
VOCAL:	DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
VOCAL:	DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL:	DIP. ÁNGEL GABRIEL AU VÁZQUEZ

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

PRESIDENTE: DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIO: DIP. SAMUEL DÍAZ PALMA
VOCAL: DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ
VOCAL: DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA
VOCAL: DIP. JUAN PABLO ZALDÍVAR ESQUIVEL

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRESIDENTE: DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ
SECRETARIO: DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ
VOCAL: DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ
VOCAL: DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL: DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDENTE: DIP. ARTURO DÍAZ CÁZARES
SECRETARIO: DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ
VOCAL: DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ
VOCAL: DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE
VOCAL: DIP. RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTE: DIP. FERNANDO MENDOZA RUÍZ
SECRETARIO: DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR
VOCAL: DIP. JUAN PABLO ZALDÍVAR ESQUIVEL
VOCAL: DIP. RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN
VOCAL: DIP. CÉSAR RENÉ DÍAZ GUTIÉRREZ

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTA: DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO
SECRETARIO: DIP. BENJAMÍN GARCÍA RUIZ
VOCAL: DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ
VOCAL: DIP. PABLO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
VOCAL: DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE: DIP. RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN
SECRETARIO: DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ
VOCAL: DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA
VOCAL: DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ
VOCAL: DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE: DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA
SECRETARIO: DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ
VOCAL: DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL
VOCAL: DIP. PABLO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
VOCAL: DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ

COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

PRESIDENTE: DIP. PABLO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA: DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL
VOCAL: DIP. SAMUEL DÍAZ PALMA
VOCAL: DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA
VOCAL: DIP. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTA: DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA: DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ
VOCAL: DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ
VOCAL: DIP. CÉSAR ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ
VOCAL: DIP. ARTURO DÍAZ CÁZARES

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

PRESIDENTE: DIP. BENJAMÍN GARCÍA RUIZ
SECRETARIO: DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO
VOCAL: DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL
VOCAL: DIP. JORGE LUIS ISSA GONZÁLEZ
VOCAL: DIP. MARISELA CONTRERAS QUEZADA

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS

PRESIDENTE: DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR
SECRETARIO: DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA
VOCAL: DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ
VOCAL: DIP. ELÍAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES
VOCAL: DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTA: DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL
SECRETARIO: DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO
VOCAL: DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
VOCAL: DIP. ARTURO DÍAZ CÁZARES
VOCAL: DIP. RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL

PRESIDENTE: DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO
SECRETARIO: DIP. ÁNGEL GABRIEL AU VÁZQUEZ
VOCAL: DIP. JORGE LUIS ISSA GONZÁLEZ
VOCAL: DIP. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
VOCAL: DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENTE: DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ
SECRETARIA: DIP. MARISELA CONTRERAS QUEZADA
VOCAL: DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ
VOCAL: DIP. RENÉ FRANCO RUIZ
VOCAL: DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE

COMISIÓN DE ECONOMÍA

PRESIDENTE: DIP. RENÉ FRANCO RUIZ
SECRETARIO: DIP. RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN
VOCAL: DIP. JORGE LUIS ISSA GONZÁLEZ
VOCAL: DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES
VOCAL: DIP. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

PRESIDENTE: DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ
SECRETARIO: DIP. CÉSAR RENÉ DÍAZ GUTIÉRREZ
VOCAL: DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR
VOCAL: DIP. SAMUEL DÍAZ PALMA
VOCAL: DIP. JUAN PABLO ZALDÍVAR ESQUIVEL

COMISIÓN DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA

PRESIDENTA: DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ
SECRETARIA: DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS
VOCAL: DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL
VOCAL: DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL: DIP. BENJAMÍN GARCÍA RUIZ

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE: DIP. CÉSAR RENÉ DÍAZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA: DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL: DIP. RENÉ FRANCO RUIZ
VOCAL: DIP. JORGE LUIS ISSA GONZÁLEZ
VOCAL: DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado, queda constituida de la siguiente manera:

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

PRESIDENTE:	DIP. ELÍAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES
SECRETARIO:	DIP. JORGE LUIS ISSA GONZÁLEZ
VOCAL:	DIP. CÉSAR ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ

ARTÍCULO TERCERO.- La integración del Comité de Administración, de la siguiente manera:

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:	DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIO:	DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
VOCAL:	DIP. CÉSAR ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ

ARTÍCULO CUARTO.- Se integra el Comité de Biblioteca, Asuntos Editoriales e Informática, de la siguiente forma:

COMITÉ DE BIBLIOTECA, ASUNTOS EDITORIALES E INFORMÁTICA

PRESIDENTE:	DIP. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
SECRETARIO:	DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO
VOCAL:	DIP. MARISELA CONTRERAS QUEZADA

ARTÍCULO QUINTO.- Las Comisiones Especiales, quedan conformadas de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

PRESIDENTE:	DIP. SAMUEL DÍAZ PALMA
SECRETARIO:	DIP. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
VOCAL:	DIP. ARTURO DÍAZ CÁZARES
VOCAL:	DIP. BENJAMÍN GARCÍA RUIZ
VOCAL:	DIP. PABLO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
VOCAL:	DIP. MARISELA CONTRERAS QUEZADA
VOCAL:	DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

COMISIÓN ESPECIAL PARA LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PRESIDENTA:	DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA
SECRETARIA:	DIP. MARISELA CONTRERAS QUEZADA
VOCAL:	DIP. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
VOCAL:	DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL
VOCAL:	DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO
VOCAL:	DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ

COMISIÓN ESPECIAL DEL AGUA

PRESIDENTE:	DIP. ÁNGEL GABRIEL AU VÁZQUEZ
SECRETARIO:	DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ
VOCAL:	DIP. JORGE LUIS ISSA GONZÁLEZ
VOCAL:	DIP. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
VOCAL:	DIP. RENÉ FRANCO RUIZ
VOCAL:	DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES
VOCAL:	DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL:	DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO

COMISIÓN ESPECIAL DE CARTERA VENCIDA

PRESIDENTE:	DIP. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
SECRETARIO:	DIP. RENÉ FRANCO RUIZ
VOCAL:	DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA
VOCAL:	DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ
VOCAL:	DIP. SAMUEL DÍAZ PALMA
VOCAL:	DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA
VOCAL:	DIP. ÁNGEL GABRIEL AU VÁZQUEZ
VOCAL:	DIP. FERNANDO MENDOZA RUÍZ

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforma la fracción XX del artículo 62, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente forma:

ARTICULO 62.

I a la XIX.

XX. De Economía;

XXI y XXII.

.....
.....
.....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan los Decretos No. 12/2010 I P.O., 13/2010 I P.O., 33/2010 I P.O., 481/2011 I P.O. y 488/2011 I P.O.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Período Comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2013

(Cifras en Pesos)

Ingresos					
Impuestos					
Actos Jurídicos	\$	2,875,034			
Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados		33,109,736			
Ejercicios Lucrativos		57,119			
Loterías, Rifas y Sorteos		10,781,215			
Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles		5,031,183			
Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles		12,752,768			
Nóminas		404,296,554			
Hospedaje		6,300,554			
Accesorios		9,914,469			
A Cargo de los Sujetos que Grava el Impuesto Sobre Nóminas		46,537,232			
5% Al Impuesto Sobre Nómina		23,256,945			
Sobre Derechos de Revalidación Vehicular y Expedición de Licencias de Conducir		22,447,256			
Fideicomiso Expo-Chihuahua		8,032,562			
Universitario		62,395,949	647,788,576		
Derechos					
Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación		237,218,845			
Uso de Carreteras de Cuota Estatales		170,640,460			
Servicios Prestados por la Dirección de Gobierno		26,423,156			
Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado		63,933,341			
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil		18,650,953			
Servicios Prestados por las Autoridades de Tránsito		482,123,322			
Servicios Prestados por Otras Dependencias y Organismos		29,111,844			
Accesorios		4,621,636	1,032,723,557		
Productos					
Explotación de Bienes Patrimoniales		10,813,528			
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles		6,910,763			
Rendimientos Financieros		120,989,416	138,713,707		
Aprovechamientos					
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		2,095			
Multas No Fiscales		67,029,404			
Recuperaciones		4,329,886			
Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles		1,114,789,271			
Aportaciones		45,258,953			
Otros Aprovechamientos		119,483,345	1,350,892,994		
Participaciones e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal Federal					
Fondo General		3,234,244,902			
Fondo de Fomento Municipal		125,001,664			
Fondo de Fiscalización para Entidades Federativas		144,663,060			
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		76,230,590			
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diesel)		154,279,570			
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		6,783,506			
Actos de Fiscalización		32,267,785			
Multas Administrativas Federales No Fiscales		71,123			
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		61,187,798			
Impuesto al Valor Agregado		17,155,786			
Impuesto Sobre la Renta		37,742,103			
Impuesto Empresarial a Tasa Única		2,871,239			
Caminos y Puentes Federales		2,236,274			
Servicios de la Vida Silvestre		42,126			
Actos de Vigilancia de Obligaciones Fiscales		10,867,454			
Multas		2,503,613	3,908,149,193		
Aportaciones Federales					
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal		2,349,813,092			
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud		439,647,746			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		274,067,808			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal		37,798,155			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		406,856,136			
Fondo de Aportaciones Múltiples		45,809,350			
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos		49,550,310			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		264,349,566			
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal		79,803,375	3,947,695,538		
Convenios con el Gobierno Federal					
Secretaría de Educación Pública		14,207,193			
Colegio de Bachilleres		57,593,968			
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos		33,770,199			
Transferencias a Educación Superior		422,632,959			
Secretaría de Hacienda y Crédito Público		98,980			
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales		8,566,981			
Seguro Popular		146,204,377			
Supervisión de Obras Compartidas		486,568			
Saneamiento Financiero		200,000,000	883,560,325		
Suman los Ingresos			11,909,523,890	Suman los Egresos	10,341,564,088
Financiamiento					
Financiamiento		1,465,173,569			
Suma el Financiamiento		1,465,173,569		Suma Inversión Pública	161,122,559
Suman los Ingresos y el Financiamiento			13,374,697,459	Suman los Egresos e Inversión Pública	10,502,686,647
Cuentas de Balance					
Depósitos Judiciales y Administrativos		11,494,407		Deudoras y Acreedoras	1,319,249,923
Existencia Anterior		446,506,827		Existencia Actual	2,010,762,123
Sumas Iguales		\$ 13,832,698,093		\$ 13,832,698,093	

El Gobernador Constitucional del Estado

LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua

Responsabilidad de la administración por los estados financieros.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para

permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar su Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones realizadas o comprometidas al cierre del ejercicio fiscal por cualquier concepto que, conforme y en apego a la ley y otras aplicables, se consideran como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en los Principios de Contabilidad Gubernamental establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Responsabilidad de la auditoría. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Por lo que corresponde al gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipios, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, por lo que solo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

Opinión. En nuestra opinión, el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Énfasis de asunto. A partir del 1 de enero de 2012 las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentarán estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte-Touche Tohmatsu LimitedC.P.C. Francisco Pérez Santos
19 de abril de 2013
Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Hacienda

El Secretario de Hacienda

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 034

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero del año dos mil trece, mediante la cual se aprobó por unanimidad la condonación de los recargos a los contribuyentes del impuesto predial del año 2012 y anteriores en el Municipio de Rosales, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 3 días del mes de abril del año dos mil trece.

Sufragio Efectivo. No Reección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL ROSALES, CHIH.

---EL C. M.A.R.H. JORGE ALBERTO SANCHEZ BERNAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y :-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EN LA SESION ORDINARIA NUMERO CINCUENTA Y SIETE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SALON DE CABILDO CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

EL SECRETARIO MUNICIPAL PRESENTA LA SOLICITUD DE LA TESORERÍA DE DAR AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE, SECRETARIO O TESORERO, PARA REALIZAR DESCUENTOS DE HASTA EL 100% DE RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DE 2012 Y ANTERIORES RETROACTIVO DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 9 DE OCTUBRE DE 2013. TRAS SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, ESTE SE SIRVE APROBAR LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD-----

---SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE. DOY FE-----

ATENTAMENTE

M.A.R.H. JORGE ALBERTO SANCHEZ BERNAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 036

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril del año dos mil trece, mediante el cual se aprobó la condonación de los recargos a los contribuyentes del impuesto predial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los ocho días del mes de abril del año dos mil trece.

Sufragio Efectivo. No Reección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

= = = El Profr. Arturo Muñoz Pérez Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades en el Art. 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.=====

CERTIFICA

= = = Que en sesión del Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta setenta y siete de la sesión ordinaria celebrada el día tres de abril del año en curso, donde por mayoría se tomó el siguiente.=

ACUERDO: I.- Con fundamento en el artículo noveno de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga para el Ejercicio fiscal dos mil trece, el Honorable ayuntamiento autoriza al C. Juan Carlos Valdivia Carnero Presidente Municipal y Oscar Carmona Macías, para que con efectos generales se condone al cien por ciento de los recargos del impuesto predial que se generen por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago del presente ejercicio fiscal y de años anteriores. II.- El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y, que por lo tanto han incurrido en mora. III.- La vigencia del presente acuerdo iniciará a partir del primer día del mes de mayo al treinta y uno de mes de mayo del año en curso. IV.- Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

= = = Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece. DOY FE. = = = = =

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



PROFR. ARTURO MUÑOZ PEREZ

SECRETARÍA DE HACIENDA**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SUBSIDIO QUE RECIBIRÁ LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONCEPTO DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2013.**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 24, 26 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y el numeral 36 de las Reglas de Operación del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2013:

CONSIDERANDO

Que el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

Que conforme al anexo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, Los recursos del Programa de Fiscalización para Gasto Federalizado equivalen a \$355,212,000.00 (Trescientos cincuenta y cinco millones doscientos doce mil pesos 00/100 M.N.).

Que las Reglas de Operación del Programa, ordenan que los recursos sean distribuidos de la siguiente manera: el 50 por ciento para la Auditoría Superior de la Federación a fin de que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, pudiendo destinar hasta el 10 por ciento de estos recursos a la capacitación de su personal y el de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales, para lo cual privilegiará temas sustantivos que refuercen el objetivo del PROFIS; el 50 por ciento restante se distribuirá entre los Órganos Técnicos de las Entidades Federativas, de conformidad con los siguientes elementos: el 20 por ciento se asignará con base en una cantidad igual para cada Entidad de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales como factor de equidad; el 50 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la Auditoría Superior de la Federación; el 15 por ciento, para las Entidades realicen actividades de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de los recursos federales que se les transfieren, y apoyarlos en su gestión adecuada; 5 por ciento con base en la proporción que representó cada entidad federativa, en 2012, en la asignación nacional del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Ramo 33, en el Distrito Federal se considera sólo su asignación del segundo fondo; el 5 por ciento de conformidad con el número de auditorías realizadas (solicitadas por la Auditoría Superior de la Federación y propias) por cada Entidad a los recursos federales transferidos, en la Cuenta Pública 2011, y ; el 5 por ciento de acuerdo con el número de municipios de cada entidad federativa, en el caso del Distrito Federal se consideran las demarcaciones territoriales.

Que la Auditoría Superior de la Federación publicó en fecha 26 de marzo de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, la Distribución de los recursos PROFIS por entidad federativa, los cuales serán ministrados por la Tesorería de la Federación a las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas de los Estados, a través de las Tesorerías de las Entidades Federativas.

Que de conformidad al numeral 36 de las Reglas de Operación del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado, la distribución de los recursos del PROFIS, y sus Reglas, deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de las entidades federativas que correspondan, y

Que en mérito de lo expuesto se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SUBSIDIO QUE RECIBIRÁ LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL CONCEPTO DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2013.

PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 36 de las Reglas de Operación del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado, se da a conocer el importe del subsidio que recibirá la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el ejercicio fiscal 2013 por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, el cual asciende a \$5,823,411.00 (cinco millones ochocientos veintitrés cuatrocientos once pesos 00/100 M.N.), mismos que serán ministrados de acuerdo al siguiente:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2013
(Cifras en Pesos)

MES	IMPORTE
Enero	529,401.00
Febrero	529,401.00
Marzo	529,401.00
Abril	529,401.00
Mayo	529,401.00
Junio	529,401.00
Julio	529,401.00
Agosto	529,401.00
Septiembre	529,401.00
Octubre	529,401.00
Noviembre	529,401.00
Total	5,823,411.00

SEGUNDO.- Los subsidios del programa que, al final del ejercicio no hayan sido devengados, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería de la Federación. PUBLIQUESE.-

Chihuahua, Chihuahua a 15 de abril de 2013

EL SECRETARIO. **ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL**. Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/012/ 2013
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/012/2013, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VALORES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DE RENTAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITOS DE VALORES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DE RENTAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; EN LAS RECAUDACIONES, CON LA PERIODICIDAD Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS UNO Y UNO-A DE LAS BASES LICITATORIAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 24 DE ABRIL DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	24 DE ABRIL DE 2013 A LAS 10:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2013, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PERSONAS FÍSICAS:
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- PERSONAS MORALES:
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO LICITADO A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2013 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LOS LUGARES Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS UNO Y UNO-A DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE PROPORCIONADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE ABRIL DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección de Desarrollo Urbano

Departamento de Regularización del Suelo Urbano

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Chihuahua, Chih., 10 de Abril de 2013, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997. Artículo 31 Fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 3, Fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	MZ	L
1	45/13	NANCY ZULEMA RAMÍREZ ARIAS Y/O VICTOR MANJUEL BALDERAS SALAZAR	VISTA CERRO GRANDE	16	2
2	46/13	GILBERTO SANTANA MUÑOZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	90	4
3	47/13	NABOR GONZALEZ GRANADOS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	90	5
4	48/13	ELIZABETH VARGAS MÁRQUEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	91	5
5	49/13	FRANCISCO PRADO ALFARO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	93	3
6	50/13	ERNESTO SALVADOR MENDOZA SÁNCHEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	93	7
7	51/13	ROSALVA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	94	8
8	52/13	JOSÉ ANGEL LOZANO MORIEL Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	96	6
9	53/13	MARIBEL RODRIGUEZ PAYÁN Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	96	7
10	54/13	ALFONSO IGNACIO REYES CORTES Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	97	7
11	55/13	LEONEL ANTONIO DURÁN MORA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	98	2
12	56/13	OCTAVIO NÚÑEZ GONZÁLEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	99	11
13	57/13	RAQUEL HERNÁNDEZ DEL POZO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	99-A	1
14	58/13	JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ALMUINA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	100	1
15	59/13	LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ALEMÁN Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	100	7
16	60/13	ERNESTINA GUTIÉRREZ ANDRADE Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	100	8
17	61/13	SOCORRO IRMA ESTRADA DOMÍNGUEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	100	10
18	62/13	JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ALMUINA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	100-A	1
19	63/13	HUMBERTO FLORES TORRES Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	101	4
20	64/13	HUMBERTO FLORES TORRES Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	101-A	5
21	65/13	ANGELICA ELENA ITURALDE PÉREZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	102	3
22	66/13	ALICIA PRIETO OLIVAS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	102	9
23	67/13	NORMANDO CHAVARRÍA FERNÁNDEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	102	10
24	68/13	SERGIO MEZA SÁNCHEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	103	3
25	69/13	MIGUEL RUÍZ ESPARZA MEDINA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	103	7
26	70/13	ARTURO SOTELO MACÍAS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	104	3
27	E1/13	A QUIEN CORRESPONDA	VALLE DE LA MADRID, SECTOR GRANJAS	11-E	1-C

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO

**ORGANO AUTÓNOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEE-LPN-02/13

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS, 15, 16 FRACCIÓN III, 18 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	INCISO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL
1	A	5,350 URNAS PARA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO 5,350 URNAS PARA ELECCIÓN DE SÍNDICO 5,350 URNAS PARA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 396 URNAS PARA SIMULACRO 10,710 CINTAS ADHESIVAS DE SEGURIDAD IMPRESAS CON LOGOTIPO	LÁMINA POLIPROPILENO EXTRUIDO DE ALTA DENSIDAD, TRANSLÚSIDO DE 3MM DE ESPESOR
	B	5,350 ELEMENTOS MODULARES COMPLETOS 130 ELEMENTOS MODULARES COMPLETOS PARA SIMULACRO	POLIPROPILENO EXTRUIDO DE 4 mm COLOR BLANCO
	C	5,350 PAQUETES ELECTORALES 250 PAQUETES ELECTORALES PARA SIMULACRO	POLIPROPILENO EXTRUIDO DE ALTA DENSIDAD, BLANCO, EN 4mm DE ESPESOR
	D	5,350 CAJAS CON 3 LÁPICES	MINA COLOR NEGRO 2.5mm, 17.8 cm DE LARGO, 7mm DIAMETRO
	E	5,350 MARCADORAS DE CREDENCIAL	BASE DE LÁMINA NEGRA Y/O ALUMINIO 13 cm X 12cm; DADO MARCADOR DE ACERO TEMPLADO
2	A	5,400 SOBRE "EXPEDIENTE DE CASILLA" 5,400 SOBRE "ACTAS ORIGINALES DE LA JORNADA ELECTORAL Y DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL" 5,400 SOBRE "ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO" (CON FUELLE) 5,400 SOBRE "ELECCIÓN DE SÍNDICO" (CON FUELLE) 5,400 SOBRE ELECCIÓN DE DIPUTADOS" (CON FUELLE) 5,400 SOBRE "LISTA NOMINAL DE ELECTORES" (CON FUELLE) 5,400 SOBRE "PREP"	PAPEL BOND DE 120gr. IMPRESOS A UNA Y DOS TINTAS, FUELLES DE 10 cm Y 4cm
	B	5,500 CARTEL "AQUÍ SE INSTALARÁ LA CASILLA" 5,400 CARTEL "IDENTIFICACIÓN DE CASILLA" 3,600 CARTEL "AQUÍ VOTAN DE LOS APELLIDOS ... A LOS"	RAFIA CON 4 OJALES, IMPRESOS A UNA TINTA EN 100cm X 80cm Y 80cm X 100cm

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

VENTA DE BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE MUESTRAS	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
DEL 18 AL 26 DE ABRIL DE 2013. DE 10:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES \$1,500.00 M.N.	HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2013, DE 10:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES	25 DE ABRIL DE 2013, A LAS 12:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE	29 DE ABRIL DE 2013, DE 10:00 A 14:00HRS. EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	30 DE ABRIL DE 2013, A LAS 10:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE	SE EMITIRÁ EN EL TRANSURSO DE LA SEMANA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

LOS ACTOS SE CELEBRARÁN EN EL LOCAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL UBICADAS EN AVE. DIVISIÓN DEL NORTE #2104, COL. ALTAVISTA, CHIHUAHUA, CHIH. Y SE AJUSTARÁN A LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.

ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES:

- LA VENTA DE BASES SE EFECTUARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL INSTITUTO, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO, EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS.
- EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y DEBERÁ SER CUBIERTO EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.
- LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL CONCURSO PODRÁN REVISAR PREVIAMENTE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS PARA SU ADQUISICIÓN.

[NOTA] LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PÁGINA www.ieechihuahua.org.mx, A PARTIR DE LAS 10:00 HRS DEL 18 DE ABRIL DE 2013.

REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA (CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO DE 500,000.00 PESOS 00/100) Y EXPERIENCIA (CURRICULUM).
- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 25 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE EN HORARIO DE OFICINAS, DE 10:00 A 15:00 Y DE 18:00 A 20:00 HORAS.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE ACUERDO A LA LEY EN MATERIA

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE ABRIL DE 2013

LIC. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTINEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA Y LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. PRESENTE.-

En el expediente número **533/12**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el C. Ingeniero **JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO**, en contra de **LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA Y LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, existen dos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE L AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día quince de mayo del año en curso, y en éste Tribunal el día dieciséis del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

- - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de los CC. **LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA y/o la moral LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS S. A. DE C. V.**, con domicilio en **CALLE RANCHO AGUACALIENTE EN EL FRACCIONAMIENTO PRADEA DORADA EN ESTA POBLACION.** -----

- - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. -----

- - - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- ----- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en **CALLE RIO DE LA PLATA numero 4323-3** y para tales efectos a **PROFESIONISTAS QUE MENCIONA** en su escrito de cuenta.- -

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Ingeniero JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO, recibido en este Juzgado el día diez de enero de dos mil trece, a las trece horas con catorce minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. **LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA y/o a la moral denominada: LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.A DE C.V.** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DIAS** para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CD. JUÁREZ, CHIH., A 14 DE ENERO DE 2013.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. VICENTE BALBERDE REYES Y

TRINIDAD BALBERDE.

PRESENTE.

En el expediente número **187/10**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FRANCISCO JAVIER AGUIRRE TELLO**, en contra del **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL LARGO MADERAL, MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA Y A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cinco minutos del día veintidós de marzo del año dos mil trece, presentado por **FRANCISCO JAVIER AGUIRRE TELLO**, quien comparece por sus propios derechos, en cuanto a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes del Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, del Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Ascensión, Chihuahua, del Representante Legal de Teléfonos de México, S.A.B. DE C.V., y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los **C.C. VICENTE BALBERDE REYES y TRINIDAD BALBERDE**, la radicación del expediente **187/2010**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **FRANCISCO JAVIER AGUIRRE TELLO**, les demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: la rectificación o modificación de su acta de nacimiento, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más tres, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse al promovente los respectivos edictos para su debida publicación.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado **JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALDAMA**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 2 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

SAMUEL ALVIDREZ GUTIÉRREZ:

PRESENTE:

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 365/12 RELATIVO A EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ, en contra de SAMUEL ALVIDREZ GUTIÉRREZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

“- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Por presentado el C. JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ, por sus propios derechos, con su escrito, documento y copias simples presentados en Oficialía de turnos el día nueve de abril del año dos mil doce y recibidos en este Tribunal el día de hoy; Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**, ejercitando la acción cambiaria directa en contra del C. SAMUEL ALVIDREZ GUTIÉRREZ, quien tiene su domicilio para ser notificado, requerido de pago y emplazado a juicio en Calle Montes Urales número 6175 y/o Sierra de los Muleros número 5689, en la Colonia La Cuesta, en esta ciudad; reclamándole el pago de la cantidad de **\$10,000.00 Dólares (DIEZ MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, o su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago, por concepto de Suerte Principal, mas el pago de intereses, mas el pago de gastos y costas y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, por lo que, con fundamento en los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose requerir a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, embárguese bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, debiéndose señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles, en la inteligencia que de recaer el secuestro sobre vehículos automotores, para su perfeccionamiento deberá acreditarse fehacientemente ante el diligenciario que el mismo es propiedad del demandado y en el caso de embargarse bienes raíces, librese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad, para los efectos precisados en el artículo 447 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este juzgado le concede **OCHO DÍAS** para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, de conformidad con el artículo 1396 del Código de Comercio; entregándole junto con la Cédula que contenga la orden de embargo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1394 del Código de Comercio, las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente sellados y cotejados por la Secretaría del Juzgado. Así mismo se hace saber a las partes que al presente juicio, se le aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles o el Código de Procedimientos Civiles del Estado, de conformidad con el artículo 1054 de la Ley Mercantil, Guárdese en el Secreto del Juzgado el documento base de la acción exhibido, y en su lugar déjese copias certificadas del mismo. Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se constituya en el domicilio antes señalado y proceda a realizar la indicada diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento. Por lo que respecta a las pruebas a que se hacen alusión en su escrito de cuenta, dígaselo al conductor a su recepción y desahogo se proveerá en su momento procesal oportuno. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Río de la Plata número 4523-5 del Fraccionamiento Córdova Américas, de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos al C. LICENCIADO ERNESTO RAMÍREZ SALDAÑA. - - - NOTIFIQUESE: - - -

Así lo acordó y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día doce de los actuales, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. SAMUEL ALVIDREZ GUTIÉRREZ, la radicación del expediente 365/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ le demanda en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de ocho días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. - - - NOTIFIQUESE: - - -

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE ABRIL DEL 2013.

LA C. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ

1449-28-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 836/2011, relativo al Juicio INTENTAMENTARIO promovido por MARÍA GUADALUPE TERRAZAS MUÑOZ, por su propio derecho a bienes de JOEL TERRAZAS MUÑOZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese el escrito presentado el veintiuno de febrero del año dos mil trece, por MARIA GUADALUPE TERRAZAS MUÑOZ, como lo solicita, y toda vez que se promovió la presente sucesión por parientes colaterales del de cujus, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en uno de circulación local, haciendo del conocimiento del público en general que MARIA GUADALUPE TERRAZAS MUÑOZ, se encuentra tramitando el presente juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL TERRAZAS MUÑOZ, quien falleció en Mexicali, Baja California el veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; y cuyo lugar de nacimiento es Boquilla, Temósachic, Chihuahua con fecha de nacimiento el trece de octubre de mil novecientos cincuenta y uno; haciendo un llamado a quien se crea con igual derecho que la promovente, a fin de que comparezca ante este Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días. Expídase los edictos respectivos. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios a los Jueces competentes de MEXICALI, BAJA CALIFORNIA y TEMOSACHIC, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan llevar a cabo la publicación de los edictos anteriormente señalados en el Tablero de Avisos de dichas localidades, de conformidad con el artículo 129 de la ley en comento. - - -

NOTIFIQUESE: - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO CONSTE. - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

Clave: 1179 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 28 de febrero de 2013
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

JOEL TERRAZAS MUÑOZ

1554-30-32

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ASCENSIÓN, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el C. **Prudencio Martínez Apodaca**, con domicilio en **Calle Aldama No. 1139**, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en **Manzana No. 3, Fracción del Lote No. 4**, del fundo legal de **Ascensión, Chih.**, con superficie aproximada de **1,135.70** metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide <u>27.70</u> metros, colinda con	<u>Lote No. 1.</u>
Al Sur,	mide <u>27.70</u> metros, colinda con	<u>Calle Chihuahua.</u>
Al Este,	mide <u>41.00</u> metros, colinda con	<u>Lote No. 5.</u>
Al Oeste,	mide <u>41.00</u> metros, colinda con	<u>Calle Aldama.</u>

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascensión, Chih., a 19 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

El Secretario
Del H. Ayuntamiento
Lic. Diego Carr. Sánchez

El Presidente Municipal
C. Jaime Domínguez Loya

PRUDENCIO MARTINEZ APODACA

-0-

1563-30-32

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: RICARDO ALVIDREZ ORNELAS y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ.

En el expediente número 362/12 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ, En contra de USTEDES entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO INICIAL. " - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Por presentado el escrito del C. JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ por sus propios derechos, personalidad que acredita y en este acto se el reconoce en los términos del endoso que obra al reverso del documento que exhibe como fundatorio de su acción, con su escrito y anexos presentado en Oficialía de Turnos el nueve de Abril del año dos mil doce y recibido en este juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL a los CC. RICARDO ALVIDREZ ORNELAS en su carácter de deudor principal y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ en su carácter de aval, quienes puede ser notificados y emplazados en Calle Montes Urales numero 6175 Calle Montes Urales en esta ciudad, reclamándole el pago de la cantidad de **USD 10,000.00 (DIEZ MIL DOLARES 00/100 MONEDA AMERICANA)** por concepto de Suerte Principal y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, por lo que, con fundamento en los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose requerir al demandado para que en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, embárguesele bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, debiéndose señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles, y en el caso de embargarse bienes raíces, librese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad, para los efectos precisados en el artículo 447 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

--- Hecho el embargo, hágase saber al demandado o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este juzgado le concede **OCHO DÍAS** para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, de conformidad con el artículo 1396 del Código de Comercio, reformado el día diecisiete de abril del año dos mil ocho, mismo que surtió sus efectos a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial; entregándole junto con la Cédula que contenga la orden de embargo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1394 del Código de Comercio, las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente sellados y cotejados por la Secretaría del Juzgado. Así mismo se hace saber a las partes que al presente juicio, se le aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles o el Código de Procedimientos Civiles del Estado, de conformidad con el artículo 1054 de la Ley Mercantil, según reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de abril del año dos mil ocho. -----

--- Guárdese en el Secreto del Juzgado el documento base de la acción exhibido, y en su lugar déjese copia certificada del mismo.-----

--- Tórnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se constituya en el domicilio del demandado antes señalado y proceda a realizar la indicada diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento.----- Por lo que respecta a las pruebas a que se hace alusión en su escrito de cuenta, dígaselo que lo conducente a su recepción y desahogo se proveerá en su momento procesal oportuno.-----

----- Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones todo tipo de documentos y notificaciones en el despacho G ubicado en Calle Río de la Plata numero 4523-5 en esta ciudad.-----

----- **NOTIFÍQUESE:**----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- **DOS RUBRICAS**-----

AUTO " - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día doce de marzo del año dos mil trece, por el C. **LICENCIADO JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **RICARDO ALVIDREZ ORNELAS y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ**, la radicación del expediente **362/12**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. **LICENCIADO JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ**, le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL; y para lo cual se le concede un término de **OCHO días** a que se refiere el auto inicial más **OCHO días**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

----- **NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. A 03 de abril del 2013.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaría de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 859/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FRANCISCO GONZALEZ ARREDONDO, ALEJANDRA DANIEL ESTRADA, ISAAC AGUAYO ROACHO, JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, AGENTES DEL MINISTERIO ADSCRITOS A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE FELIPE EDUARDO HEREDIA SIFUENTES, RITO CESAR SIFUENTES IBARRA, BRENDA GUADALUPE MACIAS SOTO, LAURA ALICIA ARZAGA MOLINA, ERICKA VENENACIA DE LA ROSA MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.- -----

Por recibido el día quince de los corrientes, a las trece horas con cincuenta y seis minutos, el oficio número 337/2013 que envía el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Bravos, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto 3/2013, así como las copias de traslado correspondientes; exhorto que se agrega al sumario para los efectos legales conducentes.-----

Y dada la voluminosidad del tomo I uno del presente juicio, se ordena cerrar el mismo, constante de 724 setecientos veinticuatro fojas útiles, y con el presente acuerdo se abre el segundo tomo, lo anterior, para los efectos legales conducentes.- -----

Visto el estado procesal del presente asunto, toda vez que, ya se agotó la búsqueda de los demandados, en los domicilios proporcionados por las diversas instituciones a las que se les giró oficio, sin poder localizarlos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 27 fracción II, de la Ley de extinción del Estado de Chihuahua, **hágase del conocimiento de los demandados BRENDA GUADALUPE MACIAS SOTO y ERIKA VENANCIA DE LA ROSA MARTINEZ,** la tramitación del presente asunto que fue radicado con el expediente 859/2012 por acuerdo de fecha siete de septiembre del dos mil doce, relativo al juicio ordinario de extinción de dominio promovido por los LICENCIADOS FRANCISCO GONZALEZ ARREDONDO, ALEJANDRA DANIEL ESTRADA, ISAAC AGUAYO ROACHO Y JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado, en su contra, y **se ordena emplazarlos por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días,** en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario que se edite en esta ciudad, así como en la página de Internet del Supremo Tribunal de Justicia, indicándoles que el actor los demanda en la vía antes indicada y les reclama las prestaciones a que se refiere el escrito de demanda, entre las que se encuentra la extinción de dominio respecto de los inmuebles ubicados en: Periférico Vicente Lombardo Toledano número 6800 seis mil ochocientos, así como el ubicado en Calle Tercera número 7501 siete mil quinientos uno, esquina con Calle Setenta y cinco, ambos de la Colonia Aeropuerto, del Municipio de Chihuahua, Chihuahua; para lo cual, se les concede el término de QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS DOS DÍAS HÁBILES atendiendo a la voluminosidad de la demanda y anexos, para que den contestación a la demanda entablada en su contra y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 26 y 29 de la Ley de extinción de Dominio del Estado de Chihuahua, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación para contestar la demanda, apercibidos que de no dar contestación se les declarará la correspondiente

rebeldía y se continuará el procedimiento, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, acorde con el numeral 497 del código de procedimientos civiles del Estado, aplicado supletoriamente al presente asunto, acorde con la fracción tercera del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas de la demanda y anexos, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; así mismo, se previene a los demandados para que en el escrito de contestación expresen las excepciones y defensas conducentes y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes; y con fundamento en el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, requiérase a los demandados para que en el acto de la notificación de este auto y/o hasta antes de que se dicte sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad con que sus datos personales sean publicados o si se oponen a ello, en la inteligencia que de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación, y se procederá a hacer pública la sentencia sin esos datos.- -----

Así mismo, se hace del conocimiento de los demandados que, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, los bienes inmuebles asegurados a que se ha hecho referencia, no podrán ser enajenados, gravados ni transmitidos por herencia ni legado durante la vigencia de la medida cautelar otorgada.- -----

Expídanse los edictos correspondientes, y para tal efecto, **gírese atento oficio anexando los edictos respectivos a la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia,** a fin de que se sirva hacer la publicación respectiva de los mismos en la página de Internet del Supremo Tribunal de Justicia, en los términos que ordena el numeral 27 fracción II de la Ley de Extinción del Estado de Chihuahua; **en el entendido de que la parte actora deberá comparecer a recibir los edictos respectivos,** para realizar su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad.- -----

----- NOTIFIQUESE -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 54.
CONSTE.- -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FELIPE EDUARDO HEREDIA

-0-

1459-28-30-32

AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 7,010 otorgada en esta ciudad, el trece de marzo de dos mil trece ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMEN NATALIA HERRERA GONZALEZ, en la cual, los señores MARÍA DEL CARMEN NATALIA YÁÑEZ HERRERA, MARTHA CECILIA YÁÑEZ HERRERA, GABRIELA YÁÑEZ HERRERA y RICARDO YÁÑEZ HERRERA, por sus propios derechos y el último en su carácter de apoderado de su hermano el señor FRANCISCO JAVIER YÁÑEZ HERRERA aceptaron la herencia correspondiente y el señor RICARDO YÁÑEZ HERRERA aceptó en nombre de su representado el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en periódico local matutino y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 4 de abril de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

CARMEN NATALIA HERRERA GONZALEZ

1514-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veintiséis de marzo del dos mil trece, registrada bajo el Número 1513, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **CLARA ELIA ROJAS AGUIRRE** por derecho propio y además como representante legal, en ejercicio de la patria potestad, de su menor hijo de nombre **LUIS ARMANDO AYALA ROJAS**, se dió **inicio** al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **NIVAR ARMANDO AYALA CEBALLOS**, quien falleció el día ocho de febrero del dos mil diez; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 27 de marzo del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA

NIVAR ARMANDO AYALA CEBALLOS

1516-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veinticinco de marzo del dos mil trece, registrada bajo el Número 1512, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **ALMA EDITH OLIVAS LOERA** y la señorita **DANIELA EDITH PAYAN OLIVAS**, ambas por derecho propio y la primera además como representante legal, en ejercicio de la patria potestad, de su menor hija de nombre **AMERICA ADALAY PAYAN OLIVAS**, y en representación del señor **EDGAR JOSUE PAYAN OLIVAS**, se dió **inicio** al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE GENARO PAYAN ESCARCEGA**, quien falleció el día trece de septiembre del dos mil doce; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 27 de marzo del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA

JOSE GENARO PAYAN ESCARCEGA

1515-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAIME TOMAS ROMERO MARQUEZ**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 8299 ocho mil doscientos noventa y nueve, a folios 154 ciento cincuenta y cuatro del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de la señora **ANABEL BENCOMO PRIETO** y el joven **JONATAN IS YEARIM ROMERO BENCOMO**, esposa e hijo del señor **JAIME TOMAS ROMERO MARQUEZ**, quien falleció en Ciudad Madera, Chihuahua, el día tres de septiembre del año dos mil once, en el acta las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y la de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge superviviente y es el único hijo del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 27 de Marzo del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

JAIME TOMAS ROMERO MARQUEZ

1572-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 7140, otorgada en esta ciudad, el tres de abril de dos mil trece ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor **JUAN FRANCISCO GARZA ARMENDÁRIZ**, en la cual, la señora **ROSARIO MAYAGOITIA HERNÁNDEZ**, acepto la herencia y el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., Abril 4 de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JUAN FRANCISCO GARZA ARMENDÁRIZ

1513-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACILTO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mí formularon los **SEÑORES MAYELA HERNANDEZ ORDOÑEZ, ROSA ISELA DOMINGUEZ ORDOÑEZ**, por sus propios derechos y en representación de **MARIA DE LOS ANGELES ORDOÑEZ ORDOÑEZ, CONCEPCION SOFIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, por sus propios derechos y en representación de la **SEÑORA ALMA ROSA LOPEZ COTA, ELISEO FIDEL MENDOZA COSS, BRENDA CHACON ORDOÑEZ**, por sus propios derechos y en representación de los **SEÑORES GUADALUPE ORDOÑEZ ORDOÑEZ Y NILDA CHACON ORDOÑEZ, ENRIQUE LUIS ORDOÑEZ ORDOÑEZ, JESUS AUDIAS ORDOÑEZ ORDOÑEZ ó JESUS ELIAS ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Y JUAN NEPOMUCENO ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, en su carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, y además la **SEÑORA CONCEPCION SOFIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la **SEÑORA BELEM ORDOÑEZ ORDOÑEZ DE MENDOZA**, y que consiste en lo siguiente:

a).- Los **SEÑORES MAYELA HERNANDEZ ORDOÑEZ, ROSA ISELA DOMINGUEZ ORDOÑEZ, MARIA DE LOS ANGELES ORDOÑEZ, CONCEPCION SOFIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, ALMA ROSA LOPEZ COTA, ELISEO FIDEL MENDOZA COSS, BRENDA CHACON ORDOÑEZ, GUADALUPE ORDOÑEZ ORDOÑEZ, NILDA CHACON ORDOÑEZ, ENRIQUE LUIS ORDOÑEZ ORDOÑEZ, JESUS AUDIAS ORDOÑEZ ORDOÑEZ ó JESUS ELIAS ORDOÑEZ ORDOÑEZ Y JUAN NEPOMUCENO ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, que aceptan la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido;

b).- La **SEÑORA CONCEPCION SOFIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.

Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Heraldo, Sección Noroeste, que circula en la misma ciudad, así como dos publicaciones mas con el mismo intervalo del Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACILTO HAGELSIEB LERMA

BELEM ORDOÑEZ ORDOÑEZ DE MENDOZA

1527-30-32

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí las señoras las señoras ANA UNGER PETERS, ANNA DYCK UNGER, SARA DYCK UNGER, AGATHA DYCK UNGER y EVA DYCK UNGER, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANZ DYCK FEHR**, quien falleció en esta Ciudad, el día treinta de septiembre del año dos mil doce, manifestando ser sólo ellas quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

FRANZ DYCK FEHR

1519-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR RAUL OROZCO OROZCO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1370/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de HECTOR RAUL OROZCO OROZCO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. - - - - -

SEGUNDO.- La actora probó parcialmente su acción, el demandado se constituyó en rebeldía en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se condena a **HECTOR RAUL OROZCO OROZCO** a pagar a la actora la cantidad de: 1) La cantidad de **\$980,955.81**

(NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), por concepto de **CAPITAL VENCIDO**, al

31 de agosto del 2010; 2) El pago de la cantidad de **\$28,931.96**

(VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 96/100 M.N.), hasta el día 31 de agosto del 2010, por concepto de **INTERES ORDINARIOS**, a partir del incumplimiento del mes de mayo del 2010; 3)

El pago de la cantidad de **\$40.42 (CUARENTA PESOS 42/100 M.N.)**, por concepto de **INTERESES MORATORIOS**, a partir del incumplimiento del mes de mayo del 2010, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismos que

serán cuantificados en ejecución de sentencia; así como los gastos y costas del juicio causados, acorde con lo que previene el inciso c) del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

CUARTO.- Se absuelve a **HECTOR RAUL OROZCO OROZCO** del pago de las prestaciones marcadas bajo los incisos 4) y 5), por los motivos expuestos en la parte considerativa de este fallo. - - - - -

QUINTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria el presente fallo, el demandado no verifica el pago a que se le condena, hágase efectiva la garantía real hipotecaria y con su producto pago a la actora en el lugar y orden que le corresponde. - - - - -

SEXTO.- NOTIFIQUESE AL DEMANDADO, HECTOR RAUL OROZCO OROZCO, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD. ASI COMO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

NOTIFIQUESE:

Así, definitivamente lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 65. CONSTE. - - - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

HECTOR RAUL OROZCO OROZCO

1521-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. ALBERTO ARMANDO BALDERAS
PALLARES Y ROSA ISELA GARCIA PEDROZA.
PRESENTE.-

En el expediente número 800/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de los CC. ALBERTO ARMANDO BALDERAS PALLARES Y ROSA ISELA GARCIA PEDROZA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por recibido el escrito el día seis del presente mes y año a las trece horas con veintisiete minutos y como lo solicita a efecto de subsanar un error desde luego involuntario por este Tribunal, toda vez que los nombres de las personas que demanda son CC. ALBERTO ARMANDO BALDERAS PALLARES Y ROSA ISELA GARCIA PEDROZA, debiendo formar parte complementaria la aclaración que se hace en este auto para que forme parte del auto de radicación de fecha dos de Agosto del año dos mil doce, el que se debe diligenciar en todos y cada uno de los términos en que fue ordenado con inclusión del presente mandamiento.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 60,586 DEL LIBRO 1079 DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ONCE, OTORGADO ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes, con las copias simples de traslado y anexos recibidos fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los SRES. ALBERTO ARMANDO BALDERAS PALLARES Y ROSA ISELA GARCIA PEDROZA, quienes pueden ser legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en CALLE PASEO DE LIRAS NO. 8151-44-A FRACCIONAMIENTO PASEO DEL ALBA DE ESTA CIUDAD, Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO: para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda: una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que los posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá al conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-** Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE CORONADO NO. 114 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que describe en el preo de su escrito inicial.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2013.

C. Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en funciones de Secretaria de Acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segunda párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Conste.-

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

ALBERTO ARMANDO BALDERAS

1520-30-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número **1768/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MIULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERA, BBVA BANCOMER", **en contra de, CARMEN SANDRA VALENCIA MORENO**, se dictó un auto que a la letra dice: - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el catorce de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 625,500.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE PORTAL DEL REMO NUMERO 8447-41, LOTE 41, MANZANA 24 F A DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO ROMA ETAPA II DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 66 FOLIO 68 DEL LIBRO 4294 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de Marzo del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

CARMEN SANDRA VALENCIA

1510-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día trece de diciembre del año dos mil doce, comparecieron los Señores **ANGELINA NAJERA ÁVILA** y **JUAN ALBERTO SAENZ NAJERA**, el segundo por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los Señores **LUIS ALONSO SAENZ NAJERA** y **OSCAR SAENZ NAJERA** y a su solicitud se radicó el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor **PALEMON SAENZ ARIAS**, quienes manifestaron: la primera ser cónyuge supérstite y los restantes que son hijos del autor de la Sucesión, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día nueve de enero del año dos mil trece, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9860 nueve mil ochocientos sesenta, en el Volumen Doce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.----- Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificación del acta de defunción del autor de la Sucesión, del acta de su matrimonio con la Señora **ANGELINA NAJERA ÁVILA** y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos.-----

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.----- Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

PALEMON SAENZ ARIAS

1526-30-32

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 56/2005, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LOS C.C. GLORIA GUADALUPE SANDOVAL NUÑEZ Y JOSE JAVIER CORRAL MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 - - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LIC. LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, recibido el día seis de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: **VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE REY LUIS XIV NUMERO 18329, INTERIOR 23, LOTE 1 Y 2 MANZANA 30 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA DE ESTA CIUDAD, DENOMINACIÓN UNIDAD PRIVATIVA 54 DEL CONDOMINIO PRIVADA LEONOR DE CASTILLA, CON UNA SUPERFICIE DE 75.6000 LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 73 A FOLIO 74 DEL LIBRO 3715 DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$140,666.67 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GLORIA GUADALUPE SANDOVAL NUÑEZ 1524-30-32

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 797/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CARLOS ISAAC RODRIGUEZ CERECERES Y NUBIA CRISTINA VARGAS PORTILLO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito de LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, presentado el veinticinco de marzo del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Mina San Francisco número 17141 (diecisiete mil ciento cuarenta y uno) del Fraccionamiento Villas del Real, etapa V (cinco romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.046 (ciento veinte metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 35 (treinta y cinco) a folios 36 (treinta y seis) del libro 3512 (tres mil quinientos doce) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$313,500.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, se señalan las **diez horas del día dos de mayo del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE ABRIL DEL 2013.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
 CARLOS ISAAC RODRIGUEZ CERECERES 1525-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 833/2011, relativo al juicio Hipotecario promovido por el licenciado Oscar Reyes Sarellano, Pedro Javier Reyes Arellano y Carlos Alejandro Rivera Estrada en su carácter de representante legal de HSBC MÉXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el veinticinco de marzo del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana casa habitación ubicada en calle del Mojino número 7222 esquina con calle de la Oz fraccionamiento La Galera II en esta ciudad, lote 12, manzana 3, y que obra inscrito bajo el número 98, a folio 100 y libro 3715 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$451,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - -

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO -----. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 Clave: 1119 :moe

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
 Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 05 de Abril de 2013
 C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil
 Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

HSBC MÉXICO

1523-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el expediente 1402/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por licenciado Oscar Reyes Sarellano, en su carácter de apoderado de Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (antes Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de María Irma Barriga Alvarez, se dictó un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el veintidós de marzo del dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE MINA LA VALENCIANA NÚMERO 1829 FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO TAPA III, lote 15, manzana 18 y que obra inscrito bajo el número 90, A FOLIO 90 DEL LIBRO 4278 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$237,644.87 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$158,429.91 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 91/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :lmah
DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS". - - - - -

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE ABRIL DEL 2013
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MARIA IRMA BARRIGA ALVAREZ

1522-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ MOLINA DE CAMU
P R E S E N T E .-

En el expediente número 752/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ MOLINA DE CAMU, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con veintitrés minutos del día veintiséis de febrero del año en curso, presentado por Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ MOLINA DE CAMU, de la radicación del expediente 752/12; ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA P.I. DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas, y para lo cual se les concede un término de cinco días mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría

del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO

1530-30-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESÚS ARMANDO BARRON DE LA ROSA
Y MARÍA LORENZA AGUIRRE DE BARRON
P R E S E N T E .-

En el expediente número 816/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V. quien a su vez es apoderado del Fiduciario HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de JESUS ARMANDO BARRON DE LA ROSA Y MA. LORENZA AGUIRRE DE BARRON, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de febrero del año en curso a las doce horas con cincuenta y un minutos, signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida como parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinte de febrero del año dos trece; hágase del conocimiento de JESÚS ARMANDO BARRON DE LA ROSA Y MARÍA LORENZA AGUIRRE DE BARRON, la radicación del expediente **816/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, en su carácter de apoderado de TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, esta a su vez apoderada del Fiduciario HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** el pago de la cantidad de \$167,011.04 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de **CINCO DÍAS MAS UNO** contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado*, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

JESUS ARMANDO BARRON DE LA ROSA

1528-30-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1044/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MYRNA ROMAN JUAREZ Y CESAR OCTAVIO LICON SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, recibido a las nueve horas con veintiocho minutos del día doce de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, localizada en la calle Profesora Aurelia Agüero Número 14309 del lote 20 de la manzana 61 del Fraccionamiento Las Alamedas Etapa IV de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número de inscripción 25 folio 25 del libro 2871 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, y cuyo gravamen obra inscrito bajo el número 97 folio 97 del libro 1070 de la Sección Segunda de la antes referida Oficina Registral, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y toda vez que la parte demandada en el presente asunto omitió nombrar perito valuador de su parte dentro del plazo conferido para ello, quedando conforme con la misma por ese hecho con el rendido por la parte actora según se desprende de lo establecido en la cláusula "décima primera" del convenio judicial ratificado en autos (foja 124), sirviendo de base la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 94. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MYRNA ROMAN JUAREZ

1533-30-32

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 348/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PEDRO FLORES YAÑEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día once de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado, y en virtud a que las partes definieron en el convenio celebrado en

autos, se ordena sacar a remate en primera almoneda con un solo avalúo, del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Monte Etna número 15726 del Fraccionamiento Atenas, IV Etapa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 7, folio 7 del Libro 3758 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 38. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

PEDRO FLORES YAÑEZ

1532-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,733 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES), VOLUMEN 756 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON LOS SEÑORES ELENA OLVERA CALDERÓN, MARÍA GRACIELA OLVERA CALDERÓN, MARTHA GUADALUPE OLVERA CALDERÓN, VÍCTOR MANUEL OLVERA DÍAZ Y ADRIANA ISABEL OLVERA DÍAZ. LA PRIMERA POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL SEÑOR LUIS ÁNGEL OLVERA DÍAZ, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES LOS SEÑORES JOSÉ OLVERA CARDOZA, JOSEFA CALDERÓN MÁRQUEZ (TAMBIÉN CONOCIDA COMO JOSEFA OLVERA CALDERÓN Y/O JOSEFINA CALDERÓN MÁRQUEZ) Y JOSÉ ÁNGEL OLVERA CALDERÓN, QUIENES FALLECIERON EL PRIMERO EN ESTA CIUDAD, EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; LA SEGUNDA EN DENVER, COLORADO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO; Y EL TERCERO EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS. Y ME EXHIBIERON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA TUVIERON SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA HAYAN OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 36,815 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE), VOLUMEN 757 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES ELENA OLVERA CALDERÓN, MARÍA GRACIELA OLVERA CALDERÓN, MARTHA GUADALUPE OLVERA CALDERÓN, VÍCTOR MANUEL OLVERA DÍAZ, ADRIANA ISABEL OLVERA DÍAZ Y LUIS ÁNGEL OLVERA DÍAZ, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFragio EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

JOSE OLVERA CARDOZA

-0-

1534-30-32

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BARRON Y LUIS CARLOS GALLEGOS MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veinticinco minutos del día seis de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Simón Sarlat Nava número 1552 del Fraccionamiento Chihuahua 2000-94 de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 54, folio 56 del Libro 3067 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$232,666.67 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BARRON 1531-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 423/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ DIAZ Y MARIA DE LA LUZ ROJAS PEREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, el día veinticinco de marzo del año en curso, a las once horas con cuarenta minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA DEL REFUGIO NUMERO 10114, LOTE 7, MANZANA F, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD, ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 27 DEL FOLIO 27 DEL LIBRO 3325 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 88°05'00" MIDE 6.000 METROS CON CALLE HACIENDA DEL REFUGIO.- DEL 2 AL 3, SW 01°55'00" MIDE 20.000 METROS CON LOTE

08.- DEL 3 AL 4, NW 88°05'00" MIDE 6.000 METROS CON LOTE 60 Y 61.- DEL 4 AL 1, NE 01°55'00" MIDE 20.000 METROS CON LOTE 06.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$168,666.67 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) , que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
JOSE ANTONIO HERNANDEZ 1539-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1365/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ORALIA CRUZ GARZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$263,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rivera de la Cantera No. 1562, Lote 29, Manzana 8, del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa III, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 51 folio 54 del Libro 1571 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$175,666.67 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Marzo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ORALIA CRUZ GARZA

1538-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JUAN ROMERO MAGALLANES
PRESENTE.-**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 145/12 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS CARLOS VERGARA POSADA Y LOURDES PATRICIA BRICEÑO DE VERGARA EN CONTRA DE JUAN ROMERO MAGALLANES, OLGA BRISEÑO PAREDES, MARÍA ELENA ROMERO BRISEÑO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-
--- VISTOS, para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por los C. CARLOS VERGARA POSADA Y LOURDES PATRICIA BRICEÑO DE VERGARA en contra de JUAN ROMERO MAGALLANES, OLGA BRISEÑO PAREDES, MARÍA ELENA ROMERO BRISEÑO, LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Expediente número 145/2012, y:-----

--- RESULTANDO -----

--- CONSIDERANDO -----

--- Por lo expuesto y fundado se:-----

--- RESUELVE -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados JUAN ROMERO MAGALLANES y MARÍA ELENA ROMERO BRISEÑO no se exceptuaron, la demandada OLGA BRISEÑO PAREDES se allanó, Encargado del Registro Público de la Propiedad y Licenciado HUMBERTO GUERRERO BERNAL, Notario Público actualmente número 13 en ejercicio para este Distrito Bravos, contestaron la demanda, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara la nulidad de la Escritura Pública número 907, volumen 21, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado HUMBERTO GUERRERO BERNAL en esa fecha Notario Público Número 26 actualmente 13 en ejercicio para este Distrito, por medio de la cual se protocolizó el contrato de donación que los demandados JUAN ROMERO MAGALLANES y OLGA BRISEÑO PAREDES celebraron con su hija MARÍA ELENA ROMERO BRISEÑO, por lo que, se ordena la cancelación de la inscripción número 77, folios 78 del libro 3728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, y para esos efectos, gírese atento oficio al Encargado de dicha oficina registral.-----

--- CUARTO.- No se hace condena a gastos y costas dentro del presente juicio.-----

--- QUINTO.- Notifíquese por medio de cédula a los demandados MARÍA ELENA ROMERO BRISEÑO y JUAN ROMERO MAGALLANES y a éste último además por medio de edictos en términos de lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE -----

--- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.--- Clave 1047-

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----"

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 04 DE ABRIL DEL 2013.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

JUAN ROMERO MAGALLANES 1511-30-32

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha veintidós de Marzo del presente año e inscrita bajo el número 8646 ocho mil seiscientos cuarenta y seis del Libro Diez de Actos Fuera de Protocolo, que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor JOSE REYES MORENO, falleció en Delicias, Chihuahua, el día nueve de Diciembre del dos mil diez; Lo anterior a solicitud de sus hijos **MA. ALBA, MARIA DEL ROSARIO, LETICIA, JOSE MIGUEL, JUAN MANUEL, DANIEL, GABRIEL, ABEL y SOCORRO ALEJANDRO** todos de apellidos **REYES GUTIERREZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 8 de Abril del 2013.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 5

JOSE REYES MORENO

-0-

1511-30-32

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 613/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JAVIER VARRUETA SANDOVAL, GUADALUPE CALDERON BUENO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS., existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS

MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ

ZAMBRANO, recibido el día veintiuno de los corrientes. Por los motivos

que expone, se deja sin efecto la audiencia señalada para las once

horas del día once de abril del año en curso, y su lugar se fijan las

NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE

ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en

PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en:

FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LUCHA POPULAR NÚMERO

2619 DEL FRACCIONAMIENTO LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD,

CON UNA SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, inscrita

bajo el número 3 a folio 3 del Libro 2653 de la Sección Primera del

Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos,

sirviendo de base la cantidad de **\$243,500.00 (DOSCIENTOS**

CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como

postura legal la suma de **\$162,333.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL**

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que cubre las

dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta

por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de

siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el

Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se

edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación

deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca

de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de

Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ

GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS

MIL TRECE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JAVIER VARRUETA SANDOVAL

1591-30-32

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1207/2010, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR EL C. ARMANDO ORTEGA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL DE LOS CC. REMEDIOS GUTIERREZ GONZALEZ Y LUZ ELENA ORTEGA HERNANDEZ, A BIENES DEL SEÑOR MANUEL ALBERTO GUTIERREZ ORTEGA, SE DICTÓ UN AUTO QUE

A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. ARMANDO ORTEGA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. JOSEFA ADRIANA CASTILLO, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSEFA ADRIANA CASTILLO, la radicación del expediente 1207/10, el estado procesal que guardan los autos constitutivos del presente juicio, promovido por los CC. ARMANDO ORTEGA HERNANDEZ EN REPRESENTACION Y APODERADO DE REMEDIOS GUTIERREZ Y DE LUZ ELENA ORTEGA HERNANDEZ, A BIENES DE MANUEL ALBERTO GUTIERREZ ORTEGA, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; para lo cual publíquese el presente proveído por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de que se edite en esta Ciudad Capital, además de publicarse un tanto más en el Tablero de Avisos de este tribunal. Expídanse los respectivos edictos. Lo anterior de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

TRECE, CON EL NÚMERO 109 CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A

LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1179 :L/est

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 26 DE MARZO DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MANUEL ALBERTO GUTIERREZ

-0-

1544-30-32

******* AVISO NOTARIAL *******

Chihuahua, Chih., Abril 08 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 30434, de fecha 05 de Abril del año dos mil trece, promovida por la señora SOCORRO LLANES SILVA y sus hijos: VALENTIN, HILDA RAQUEL, LETICIA, GUSTAVO ALONSO, CESAR, LEOPOLDO Y SOCORRO IVETH, todos de apellidos RAMIREZ LLANES, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VALENTIN RAMIREZ MANCHA, quien falleció el 10 de abril del año dos mil diez, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

VALENTIN RAMIREZ MANCHA

-0-

1549-30-32

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,859 diez mil ochocientos cincuenta y nueve del Volumen 283 doscientos ochenta y tres, de fecha 02 dos de Abril de 2013 dos mil trece, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO RAMOS VILLEGAS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los **30 treinta días del mes de Diciembre de 2012 dos mil doce**. La radicación se hizo a solicitud de los señores MARIA GUADALUPE, MANUEL DE JESUS, JUANA MANUELA, JOSE LUIS, CLAUDIA Y FRANCISCO, todos de apellido RAMOS ESTRELLA, y el último de ellos además en su carácter de Apoderado Legal de la señora MARIA PATROCINO RAMOS ESTRELLA, todos ellos en su carácter de únicos y universales herederos y el último de ellos además en su carácter de Albacea de la presente sucesión. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 02 de Abril de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

FRANCISCO RAMOS VILLEGAS

-0-

1548-30-32

**EDICTO DE
EMPLAZAMIENTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 689/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS IVAN RENE DOMINGUEZ VALLES Y MARIO ARTURO HERNANDEZ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE FINANCIERA ALFIL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE RANCHO RUELAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, JUAN PABLO RUELAS PIÑON, LIZBETH CARRERA IGLESIAS, FELIPE RUELAS PIÑON, SANDRA ARANDA BELTRAN, RICARDO ARANDA VAZQUEZ, SOCORRO BELTRAN LOPEZ, DAVID ARVIZO IGLESIAS Y NOHEMI ARREDONDO CERECERES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO JESUS MANUEL QUIÑONEZ AYABAR, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. FELIPE RUELAS PIÑON Y SANDRA ARANDA BELTRAN, la radicación del expediente 689/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los CC. LIC. IVAN RENE DOMINGUEZ VALLES Y/O MARIO ARTURO HERNANDEZ LOZANO, REPRESENTANTES DE, FINANCIERA ALFIL, S. A. DE C. V., SOPOM., E.N.R., les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones: a) Pago de la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00 CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, importe derivado del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria que celebraron con nuestra representada. b) Pago de la cantidad de \$13,761.47 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 47/100 CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios pactados en el documento base de la acción, así como también el pago de los que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo. c) Pago de la cantidad de \$520,746.84 (QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 84/100 OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses rotatorios pactados en el documento base de la acción, así

como también el pago de los que sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo. d) El pago de los gastos y costas que se eroguen con motivo de la tramitación del juicio que ahora promuevo. e) Pago del Impuesto al Valor Agregado respecto de los conceptos reclamados en el inciso d) precedente, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 quince de la Ley de dicho impuesto. f) En su caso decretar se nos adjudique a nombre de nuestra representada las propiedades objeto de la garantía hipotecaria, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1009 :MGG/est

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO
EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 08 DE ABRIL DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

En el expediente número 112/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. ENRIQUE SANCHEZ ESQUIVEL Y OTRO ENDS. EN PROC.DE. BUENA PEANUTS S.P.R DE R.L., en contra de PAULINO VASQUEZ SALAS, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
--A sus autos el escrito del C. LIC. ENRIQUE SANCHEZ DIAZ, recibido el día siete de marzo del año en curso, y atento a lo que solicita, se le tiene exhibiendo la documental pública que anexa, la cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar y de la cual se desprende que ha quedado debidamente cumplida la ejecutoria de amparo concedida a la quejosa MARTHA LORENA GONZALEZ RAMOS, dentro del juicio de Amparo número 922/2012-III-E. Así mismo, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% del bien inmueble consistente en el terreno rústico ubicado en el Distrito de Riego 05 Primera Unidad de esta ciudad, con una superficie de 11-90-00 hectáreas propiedad de PAULINO VASQUEZ SALAS, inscrito bajo el número 6, Folio 6, Libro 537 de la Sección Primera de la Sección Primera de este Distrito Judicial Abraham González, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$313,625.00 SON: (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$209,083.00 SON: (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----
LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE MARZO DEL 2013

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ

PAULINO VASQUEZ SALAS

1546-30-31-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ

En el expediente número 302/12, relativo al juicio de DESAHUCIO, promovido por SERGIO GARCÍA MORALES, en contra de JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE. -----
--- VISTO, para resolver en definitiva el Juicio Especial de Desahucio, promovido por SERGIO GARCÍA MORALES, en contra de JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ, en su calidad de Arrendataria, del expediente número 302/2012, y: -----

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

--- Por lo expuesto y fundado se: -----

RESUELVE

--- PRIMERO.- La parte actora probó su acción, la demandada al decretarse rebeldes no opusieron excepción alguna, en consecuencia: -----

--- SEGUNDO.- Se condena a la demandada JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ, como arrendataria, a la desocupación y entrega al actora del inmueble ubicado en Avenida Valle de Juárez con número 133 del Fraccionamiento Las Quintas de esta Ciudad, debiendo procederse de inmediato a su lanzamiento por haber concluido el término concedido para tal efecto, en el auto inicial para hacerlo voluntariamente. -----

--- TERCERO.- Se condena a la demandada JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ, como arrendataria al pago de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que es la suma del importe de cada mensualidad adeudada, a razón de \$1,000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por los meses correspondientes a octubre, noviembre y diciembre del dos mil once, enero y febrero del dos mil doce, más las que se sigan generando hasta la total desocupación del inmueble materia del arrendamiento. Así, como al pago de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales a partir del vencimiento del documento base de la presente acción, más las que se sigan generando hasta la total desocupación del inmueble materia del arrendamiento. -----

--- CUARTO.- Se absuelve al demandado del pago de las cantidades generadas por los servicios públicos y privados con que cuenta el inmueble arrendado y los daños materiales, por las razones expuestas en el último considerando de esta sentencia. -----

--- QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas originados con motivo del presente juicio. -----

--- SEXTO.- Si dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que fue condenada en el resolutorio anterior, embárguese bienes de su propiedad, sáquense a remate y con su producto hágase el pago en favor de la parte actora. -----

--- SÉPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. -----

NOTIFÍQUESE

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. - DOY FE.-

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE

CD. JUÁREZ, CHIH., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSEFINA ESTRADA MUÑOZ

1545-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ARMANDO LOYA ROSALES
P R E S E N T E**

En el expediente número 521/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE MARTIN DOMINGUEZ PRADO, por sus propios derechos, en contra de BERTHA ROSALES PRADO, ARMANDO LOYA ROSALES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE---
---Por presentado el LICENCIADO LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación del diverso demandado ARMANDO LOYA ROSALES, es general, se ordena emplazarlo a juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que JOSE MARTIN DOMINGUEZ PRADO, por sus propios derechos, interpusieron Juicio Ordinario Civil, en su contra reclamándole la prescripción de los bienes registrados bajo inscripción número 96, a folios 103 del libro 637 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del distrito Benito Juárez, que se identifican como los 22 y 24 de la manzana 12 del Fraccionamiento Rosales de esta Ciudad, con una superficie de 288.00 metros cada uno; así como la cancelación de la inscripción número 58, a folios 59 del libro 732 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez. Asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS, más VEINTE días más, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos respectivos, para que conteste las demandas entabladas en su contra, apercibido de que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de las demandas que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; haciéndole saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles reformado; asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones, le surtirán efectos mediante LISTA DE ACUERDOS Y/O CEDULA DE NOTIFICACION, según sea el caso, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. -----

NOTIFÍQUESE.

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- dos firmas ilegibles. -----

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DE 2013

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO
BERTHA ROSALES PRADO

1555-30-32-34

-0-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA
ESTADO DE CHIHUAHUA.-

Señora BEATRIZ JUSTINA ASUNSOLO DE ABBUD, por conducto de su albacea intestamentaria señora AMADA MARIA ABBUD ASUNSOLO.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 163/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. SAUL MANUEL ZUBIA LEYVA Y/O OTROS, en contra de la señora BEATRIZ JUSTINA ASUNSOLO DE ABBUD, por conducto de su albacea intestamentaria señora AMADA MARIA ABBUD ASUNSOLO. se dictó el siguiente auto: -----

OJINAGA, CHIH., A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el C. SOCORRO CERVANTES ESTORGA, recibido el día de hoy y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. AMADA MARIA ABBUD ASUNSOLO, en su carácter de albacea intestamentaria de la señora BEATRIZ JUSTINA ASUNSOLO DE ABBUD, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha diecisiete de Junio del año dos mil once, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por ocho días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacersele aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 15 CONSTE.-----

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 .derv

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentados los C. C. SAUL MANUEL ZUBIA LEYVA, ANA KARINA CERVANTES HOLGUIN, CARLOS ESPINO LEYVA, MARIBEL CERVANTES RENTERIA, NORMA CERVANTES RENTERIA, MA. ELENA VELAZCO ARMENDARIZ, EDGAR DANIEL VELAZCO GALLEGOS, Y JUAN CARLOS VELAZCO GALLEGOS por propio derecho y las personas que a continuación nos enunciamos en ejercicio de la patria potestad que tenemos sobre nuestros hijos por ser estos menores de edad, ALFONSO CERVANTES ESTORGA, Y ANA MARIA RENTERIA ANAYA a nombre de la menor SINDY CERVANTES RENTERIA; RAMONA ESTORGA SANCHEZ a favor de los menores CERVANDO CERVANTES HOLGUIN y ESMERALDA CERVANTES HOLGUIN; MARIO VELAZCO ARMENDARIZ, y ELMA ZUBIA HINOJOSA a nombre del menor ANAY VELAZCO ZUBIA; JOSE MANUEL MUÑOZ OLIVAS, y LIDIA ESPINO LEYVA a favor de la menor YARA LINET MUÑOZ ESPINO; SOCORRO CERVANTES ESTORGA y ROSA EMMA RENTERIA NAVARRETE a favor del menor SOCORRO CERVANTES RENTERIA; JOEL CERVANTES ESTORGA, y MIREYA JAQUEZ LOPEZ a favor de los menores CYNTHIA RUBI CERVANTES JAQUEZ, y ESTRELLA MIREYA CERVANTES JAQUEZ; TORIBIO VELAZCO AGUIRRE y NELDA REFUGIO GALLEGOS SAENZ a nombre de los menores ELIZABETH VELAZCO GALLEGOS y ANABEL VELAZCO GALLEGOS; RAMON MEDRANO SÁNCHEZ y DELFA ZUBIA LEYVA en nombre de nuestros menores hijos JONATHAN e ISBEN ambos de apellidos MEDRANO ZUBIA; y ARNALDO CERVANTES ESTORGA y LETICIA AGUIRRE GOMEZ a favor de nuestros hijos ARNALDO y LLUVIA YANETH CERVANTES AGUIRRE. Así como el señor MODESTO CERVANTES CERVANTES; con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día catorce de los corrientes, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, téngaseles demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refieren en su ocuro de cuenta, en contra de la C. BEATRIZ JUSTINA ASUNSOLO ABBUD, por conducto de su albacea Intestamentario señora AMADA MARIA ABBUD ASUNSOLO, quien puede ser emplazada en su domicilio ubicado en el número dos mil ochocientos veintisiete B de la Avenida Zarco de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; es decir la posesión apta para usucapión del bien inmueble ubicado en la exhacienda de Majoma, con una superficie de 2,540-67-82 hectáreas y con las siguiente

medidas y colindancias: del lado 1 al 2 mide 6,716.00 metros y colinda con SOCORRO CERVANTES E. Del punto 2 al 3 mide 3,258.00 metros y colinda con SOCORRO CERVANTES Y OTROS; del punto 3 al 4 mide 3,247.25 metros y colinda con LA SAUCEDA; del punto 4 al 5 mide 9,600.30 metros y colinda con ANDRES PORTILLO B, ISAC WALL FERR y JULIETA BAEZA y del punto 5 al 1 mide 2,500.00 metros y colinda con JOSE DE LA CRUZ SÁNCHEZ. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Así mismo hágasele saber a dicha demandado en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes. Así mismo y toda vez que la demandada tiene su domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de esa localidad, a fin de que se sirva llevar a cabo el emplazamiento correspondiente, haciéndosele saber a dicha demandada que este tribunal le concede cuatro días mas por razon de la distancia para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, así mismo que se le haga saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y de que todas las notificaciones y citaciones que deban hacerse se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado . Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el número cuatro de la calle Allende de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C. C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA, cuyas cédulas profesionales obran registradas en el libro respectivo de ese H. Tribunal, y únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos a los C. C. LIC. GEORGINA CARRASCO GAMBOA Y/O LIC. RAQUEL GOÑI Y/O MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO Y/O E. D. DARIO MACHUCA URQUIDI. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, 64, 124, 262, 248, 249 y 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANABEL GUEVARA,

RAMIREZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO.- 16. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

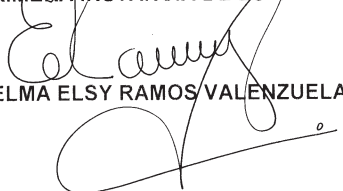
Clave: 1 :elr

Se registro en el libro de Gobierno bajo el número 163/2011.

Conste. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 14 DE MARZO 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA

BEATRIZ JUSTINA ASUNSULO DE ABBUD

1556-30-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

- - - En el expediente número 565/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GABRIELA FAUDOA CHAVEZ, en contra de JULIO ARMANDO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del año en curso, presentado por la C. LIC. OLGA SANTISTEBAN PAYAN, personalidad acreditada en autos, atento a lo que solicita, se ordena abrir el juicio a prueba por el término de veinte días, por lo que publíquese el presente auto por medio de edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, en el entendido de que el periodo probatorio inicia al día siguiente de la última publicación del edicto ordenado, hecho lo anterior se procederá respecto de la admisión de los medios de convicción ofrecidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

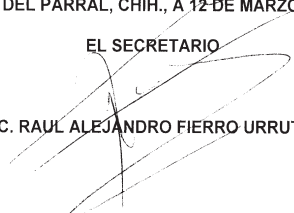
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 12 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO


LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

JULIO ARMANDO HERNANDEZ

1562-30-32

-0-

Segundo Aviso Notarial

El Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, se hace constar que mediante escritura pública número 11,117 once mil ciento diecisiete del volumen 251 doscientos cincuenta y uno del protocolo cerrado de la notaría a mi cargo, con fecha de 9 nueve de abril del año 2013 dos mil trece, compareció la señora Irma Lidia Carrera Cano por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Julián Carrera Cano, conforme a lo dispuesto por el Testamento Público Abierto de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año 2008 dos mil ocho, otorgado en escritura pública número 9,032 nueve mil treinta y dos, ante la fe del suscrito Notario; en el cual fue instituida como única y universal heredera y albacea. Por lo que se reconoce el contenido y validez del Testamento, aceptando la herencia y cargo antes mencionado, sometiéndose expresamente al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo del caudal hereditario.

Lo anterior se hace constar en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días.

Chihuahua, Chih., 9 abril del 2013

Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

JULIAN CARRERA CANO

1557-30-32

-0-
AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **2467** dos mil cuatrocientos sesenta y siete, a Folios **22** veintidós, del volumen **3** tres, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **JUAN IBARRA SANCHEZ, ISIDRO IBARRA SANCHEZ y ANTONIO IBARRA SANCHEZ** el último de los mencionados también en carácter de Apoderado de **MARISELA IBARRA SANCHEZ y HERIBERTO IBARRA SANCHEZ**, así como también la señora **NILDA SANCHEZ ORTIZ**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **HERIBERTO IBARRA CHAVEZ**, quien falleciera en esta Ciudad, el día 27 veintisiete de Diciembre del 2005 dos mil cinco. Así mismo con fecha 1º primero de Abril del año 2013 dos mil trece, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTA MENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

HERIBERTO IBARRA CHAVEZ

1561-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1208/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CC. ROSA MARIA OROZCO ZAPATA, LAURA IMELDA SANDOVAL OROZCO, JOSE FRANCISCO MOLINA CARRASCO COMO MANDATARIO DE JORGE SANDOVAL OROZCO, EN CONTRA DE HOGARES DE CHIHUAHUA, S.A. SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Una vez que la Encargada del Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia ha remitido a este Tribunal, los autos originales del expediente número 1208/08; se procede a acordar el escrito presentado el día veintidós del actual, por la C. ROSA MARIA OROZCO ZAPATA, como lo solicita y en acatamiento al tercer punto resolutivo de la Sentencia Definitiva emitida en autos, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C. LIC. ANDRES ROBERTO NUÑEZ GARCIA. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE por medio de CEDULA a la demandada el presente proveído, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos. Lo anterior de conformidad con los artículos 60, 119 inciso c), 282, y 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFICACIÓN: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE CON EL NÚMERO 98. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1237 : /est

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MARZO DEL AÑO 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

HOGARES DE CHIHUAHUA

1564-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1239/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTINA ESPINOZA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el veintiuno de marzo del año dos mil trece, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del 20 (veinte) por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Che Guevara número 195 (ciento noventa y cinco) antes 1617 (mil seiscientos diecisiete) de la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 159.95 (ciento cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrado), y obra inscrito bajo el número 36 (treinta y seis), a folios 37 (treinta y siete), del libro 3084 (tres mil ochenta y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$242,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$161,600.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día veinticuatro de abril del año dos mil trece** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARTINA ESPINOZA GONZALEZ

1568-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 553/2010 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O OTRA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGELA JUDITH MORALES GONZALEZ, existe auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el quince de marzo del año en curso por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la CALLE DE LA REALEZA NÚMERO 18127 INTERIOR 34 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE I, DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 75.6000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 65 a folio 66 del libro 3859 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días

inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$199,400.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$132,933.33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 2 DE ABRIL DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ANGELA JUDITH MORALES GONZALEZ

1570-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1563/2010 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O OTRA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA RAMOS HOLGUIN, existe auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el quince de marzo del año en curso por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle JOSÉ MARÍA MATA NÚMERO 7302 DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD NACIONAL ETAPA I DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 132.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 104 a folio 105 del libro 4375 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$328,150.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$218,766.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 2 DE ABRIL DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MARIA RAMOS HOLGUIN

1571-30-32

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1272/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JONATAN RENOVA DOZAL Y CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE VIOLETA SÁNCHEZ LEGARDA Y GILBERTO ALEJANDRO LARA SOTO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintiuno de marzo del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, procédase al remate en tercera pública almoneda sin sujeción a tipo de postura del bien inmueble gravado, que es el ubicado en la calle Mineral Agua Blanca número 15714 (quince mil setecientos catorce) del Fraccionamiento Real de Minas, etapa II, fase 4 (cuatro) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 (ciento veinte metros cuadrados con dos centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 31 (treinta y uno), a folios 31 (treinta y uno), del libro 3983 (tres mil novecientos ochenta y tres) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

Se señalan las diez horas del día veintitrés de abril del año dos mil trece para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

VIOLETA SANCHEZ LEGARDA

1569-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OSCAR MANUEL ZUÑIGA CARAVEO Y TERESA BELTRÁN ESCÁRCEGA PRESENTE.

En el expediente número 805/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ y OTRAS, apoderadas legales para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiuno de enero del año en curso por el LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos

282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

OSCAR MANUEL ZUÑIGA CARAVEO

1573-30-32

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

---En el expediente No. 710/2010 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ APDO. LEGAL DE LA PERSONA MORAL SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE Y ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTA. Se dictó un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - A sus autos el escrito del C. LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido el día quince de febrero del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de los CC. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE Y ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTHA, emplácese a dichas personas por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que el C. LIC. LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, Apoderado Legal de la persona moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda. Asimismo se le hace saber a los demandados que este Tribunal le concede un término de nueve días más diez a partir de la última publicación para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestadas presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que les resulten aun las de carácter personal, se les harán por medio de Cédula, mientras no comparezcan por sí o por medio de Apoderado con excepción de las que el Tribunal considere deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 y 124 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E.-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Dos firmas ilegibles.- R ú b r i c a s.-----

Lo que se hace saber para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

CD. DELICIAS, CHIH., ENERO 20, 2013

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. LAURA YOLANDA ORTA PEREZ.

VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE

1574-30-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE.*AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 245/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. JESUS TORRES GARCIA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. BENJAMIN MORENO SOLARES Y MARTHA VERONICA LEYVA GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-
Agréguese a los autos el escrito de la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el día veintidós de marzo de dos mil trece, y como lo solicita en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Oasis de Nigeria número 1029-12, Lote 12, Manzana 32 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis de esta Ciudad, con una superficie de 120.050 metros cuadrados, inscrito bajo el número 65, folio 65 del Libro 3757 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 7.0000 metros, linda con calle Oasis de Nigeria; del 2 al 3, 17.1500 metros, linda con Lote 13; del 3 al 4, 7.0000 metros, linda con Lote 31 y del 4 al 1, 17.1500 metros, linda con Lote 11.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$235,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas"-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN
DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DÍAZ

BENJAMIN MORENO SOLARES 1537-30-32
-0-

Segundo Aviso Notarial

El Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta fuera de protocolo número 6145 seis mil ciento cuarenta y cinco de esta Notaría a mi cargo, con fecha catorce de febrero del 2013 dos mil trece, a solicitud del señor **PABLO CENICEROS ESPARZA**, por sus propios derechos, se inició el Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a Bienes de su hija la señorita **JULIETA CENICEROS ORTEGA**, exhibiendo el acta de defunción respectiva, de este Municipio y estado de Chihuahua, así como el acta de nacimiento y otra de defunción correspondiente a su esposa la señora **GRACIELA ORTEGA SALAZAR**. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Abril 9 del 2013.

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

JULIETA CENICEROS ORTEGA 1560-30-32
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ROSA ESTELA GARCÍA ORIGINALES DE CASTRO Y JOSÉ LUIS ENRIQUE CASTRO GARCÍA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 723/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE ROSA ESTELA GARCÍA ORIGINALES DE CASTRO Y JOSÉ LUIS ENRIQUE CASTRO GARCÍA Y SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por presentado el Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con su escrito y documentos que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representación a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/262757, así como con el carácter de apoderado del Fideicomisario **HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA**; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a los CC. **ROSA ESTELA GARCÍA ORIGINALES DE CASTRO Y JOSÉ LUIS ENRIQUE CASTRO GARCÍA**, con domicilio en calle Emilio Pacheco número 1416-2 interior 7, Conjunto Habitacional 6 del Fraccionamiento Campanario Cuatro Siglos Etapa IV, de esta Ciudad, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte turnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

--- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta y uno de enero del año en curso, presentado por el Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la demandada **ROSA ESTELA GARCÍA ORIGINALES DE CASTRO Y JOSÉ LUIS ENRIQUE CASTRO GARCÍA**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

--- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2013
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ROSA ESTELA GARCÍA ORIGINALES DE 1529-30-32-34
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 583/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, EN CONTRA DE HUMBERTO JAVIER VALDEZ CARDENAS Y MA. TERESA BORUNDA VILLALOBOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veintitrés minutos del día doce de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, y como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en Casa Habitación ubicada en Calle MONTE EL MISTI, Número 2607, Interior lote 4, manzana 1, colonia Residencial Cumbres etapa III, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 19, folio 19 del Libro 3901 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,198,500.00 (DÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$1,465,666.66 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 88. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HUMBERTO JAVIER VALDEZ CARDENAS

-0-

1588-30-32

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1150/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CELIA BAEZA SANTOS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día ocho de los corrientes. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA

VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para el desahogo del

remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado consistente en: *LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL*

CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE ROSAURA BRAVO NÚMERO 4306 DE LA COLONIA LINCE, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA

SUPERFICIE DE 151.4700 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el

número 56 a folio 73 del libro 3702 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de

base la cantidad de **\$392,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS**

MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los

avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$261,666.66**

(DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS

PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que

sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se

publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el

tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y

en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la

inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días

antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con

fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos

Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la

Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO

DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS

MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICA.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2013
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.

CELIA BAEZA SANTOS

-0-

1589-30-32

EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1412/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA ISABEL PEÑA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veintiuno del actual. Procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del 20% veinte por ciento de su tasación, consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE MARTIN H. BARRIOS ALVAREZ NÚMERO 14513 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ETAPA V, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 119.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 18 a folio 19 del libro 3192 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$230,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$153,866.66 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 74. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA ISABEL PEÑA GONZALEZ
-0-

1590-30-32

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

A V I S O

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora MARLA MINERVA CARRASCO ARROYO, en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos MARLA ANDREA SAPIEN CARRASCO, JORGE ANDRES SAPIEN CARRASCO, ANA CAMILA SAPIEN CARRASCO y MARIA PAULA SAPIEN CARRASCO y me manifestó que acude a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JORGE RAÚL SAPIEN BALDERRAMA.

El trámite que se inició mediante acta número 9795 nueve mil setecientos noventa y cinco del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha doce de Abril del año dos mil trece.

Asimismo se señalaron las 11:00 Hrs. once horas del día siete de Mayo del año dos mil trece, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA

BREACH DE CABALLERO

NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISÉIS

JORGE RAUL SAPIEN BALDERRAMA

1645-32-34

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

A V I S O

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

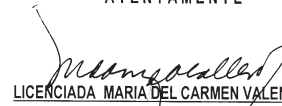
Que ante mi fe, compareció el señor EUSEBIO MARTÍNEZ LOMAS, en su carácter de Apoderado del señor ABRAHAM RIVERA RODRÍGUEZ y me manifestó que acude a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor DONACIANO OLMOS.

El trámite que se inició mediante acta número 9797 nueve mil setecientos noventa y siete del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha doce de Abril del año dos mil trece.

Asimismo se señalaron las 10:00 Hrs. diez horas del día ocho de Mayo del año dos mil trece, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA

BREACH DE CABALLERO

NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISÉIS

DONACIANO OLMOS

1644-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA Y
SILVIA CAMPISTA ENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ
P R E S E N T E S

En el expediente número 634/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA y SILVIA CAMPISTA ENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario promovido por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA y SILVIA CAMPISTA ENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ. Expediente número 634/2011, y -----

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----

PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria.--

SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron.--

TERCERO. Se condena a PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA y SILVIA CAMPISTA ENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ a pagar a SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, la cantidad de 62,657.31 (sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete, punto, treinta y un) unidades de inversión, en la que se incluyen capital, erogaciones-amortizaciones vencidas, intereses por erogaciones incumplidas, intereses moratorios, seguro de vida y seguro de daños; prestaciones adeudadas al treinta de enero del año dos mil diez; más los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días los demandados no hacen el pago de lo que hoy se les condena, hágase trance y remate del bien hipotecado para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda.-----

QUINTO. Se absuelve a los reos de las demás prestaciones que se generen y se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, que la parte demandada también les reclama.-----

SEXTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

SÉPTIMO. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PORFIRIO HERNANDEZ GARCIA
-0-

1647-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN RAMÍREZ CRUZ,
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento, notifica y cita a efecto de que si tiene a bien comparezca en forma personal ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a efecto de si es su voluntad otorgue su consentimiento y autorización para el tramite de pasaporte internacional o visa de sus menores hijos **JUAN IGNACIO, ALEJANDRO Y DIEGO ALONSO DE APELLIDOS RAMIREZ FERNANDEZ**, lo anterior vista la solicitud hecha por la madre de los menores en el Juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, tramitado por **CELERINA FERNANDEZ ALCALA**, en representación de sus menores hijos **JUAN IGNACIO, ALEJANDRO Y DIEGO ALONSO DE APELLIDOS RAMIREZ FERNANDEZ**, radicado con el número **969/12**, del mencionado Juzgado otorgándosele un término de diez días a partir de la última publicación de los presentes edictos y apercibido que en caso de no comparecer para tal efecto en el Juicio antes mencionado, este Tribunal otorgará dicho consentimiento en su suplencia.

Lo anterior se hace de su conocimiento y en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar en el juicio mencionado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


LICENCIADA VERÓNICA HEREDIA AVIÑA.
CELERINA FERNANDEZ ALCALA 1651-32-34-36
-0-
PRIMER AVISO

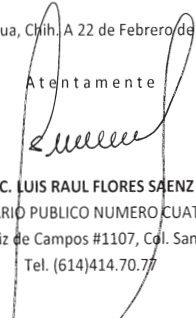
Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció la señora **MARIA SOCORRO JURADO GUTIERREZ**, en su carácter de apoderada de sus hermanos los señores **EVA VERONICA, ELVA, JOSE, DOLORES y DANIEL** todos de apellidos **JURADO GUTIERREZ**, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,023 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 13 de febrero de 2013, se dio **INICIO DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **AMALIA GUTIERREZ RUIZ**, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldito de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. A 22 de Febrero de 2013.

Atentamente


LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
Calle Ortiz de Campos #1107, Col. San Felipe
Tel. (614)414.70.77

AMALIA GUTIERREZ RUIZ

1648-32-34

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 730/12 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE SUSANA LUJAN CRUZ Y HUMBERTO PRIETO ESPARZA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido el día veintiséis de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en inmueble ubicado en Calle Rosillo Oriente número 8913 de esta ciudad identificado como lote 26 manzana “C” del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Primera Etapa en esta ciudad, Inscrito bajo el número 109, Folio 109 del Libro 2677 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$299,500.00 Pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$199,666.66 Pesos (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-

- - - NOTIFIQUESE - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

SUSANA LUJAN CRUZ 1654-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1726/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de INOCENCIO MEJIA GOMEZ y MARIA DE LOURDES HUERTA GARCIA existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Por recibido el día veinticinco de marzo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha en el auto que antecede, por lo tanto procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Bosques de Waterfield número 932, identificado como Lote 3, Manzana II, del Fraccionamiento Bosques de Waterfield en esta Ciudad, con superficie total de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 112, a folio 115, del libro 2525, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$152,302.50 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$101,535.00 PESOS (CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal,

fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

-----NOTIFIQUESE-----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 04 DE ABRIL DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO
INOCENCIO MEJIA GOMEZ 1653-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LOS C.C. FELIPE LEYVA PINEDA
Y ESTHER VAZQUEZ SOSA DE LEYVA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 795/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOECARIO, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de FELIPE LEYVA PINEDA Y ESTHER VAZQUEZ SOSA DE LEYVA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. FELIPE LEYVA PINEDA Y ESTHER VAZQUEZ SOSA DE LEYVA, expediente 795/2012, y:-----

R E S U E L V E

- - -PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

- - -SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado no acreditó sus excepciones y defensas, en consecuencia:-----

- - -TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

- - -CUARTO.- Se condena a los demandados FELIPE LEYVA PINEDA Y ESTHER VAZQUEZ SOSA DE LEYVA, La cantidad 87,836.38 UDIS (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTOS TREINTA Y OCHO UDIS), o sea Unidades de Cuenta sin circulación indexadas a la inflación cotizadas por el Banco de México operación autorizada por decreto publicado el primero de abril de 1995 en el Diario Oficial de la Federación que equivalen al día 30 de junio del 2012 la cantidad de \$416,437.09 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL). La cantidad de \$84,229.75 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SESENTA Y CINCO UDIS) que equivalen a la cantidad de \$399,337.86 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido anticipadamente, así como la cantidad de \$3,606.63 (TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PUNTO SESENTA Y TRES UDIS), que equivalen a la cantidad de \$17,099.23 (DIECISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), que a su vez comprende intereses ordinarios, intereses moratorios, y primas de seguro de vida y daños causados al día 30 de junio del año dos mil doce. El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

- - -QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

- - -SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

- - -SÉPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el estrado de este tribunal, y por medio de Edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - NOTIFIQUESE - - -

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaría actuando en funciones de Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE MARZO DEL 2013

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

FELIPE LEYVA PINEDA

1655-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **826/05**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **MARIO RAFAEL RIVERA GALLARDO**, APODERADO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE LOS CC. **HECTOR ABEL RAMOS JURADO Y EVANGELINA ORNELAS VALENZUELA DE RAMOS**, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, recibido en este Juzgado el día dos de abril del presente año, a las once horas con veinticuatro minutos, visto lo solicitado y por las razones que expresa, desprendiéndose de autos que la parte demandada no designó perito para la valoración del inmueble objeto de los autos, acorde a lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula Décima Primera del convenio celebrado en autos, se tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora. - Y como también lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse en tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Juan de Bolonia 9581, Lote 76, Manzana 11 del Fraccionamiento Parajes del Sol II etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 121.8220 metros cuadrados, inscrito bajo el número 81, folio 83 del Libro 3267 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, frente en L.C. 4.3100 metros con calle Juan de Bolonia; del 2 al 3 frente en L.R. 2.6890 metros, con calle Juan de Bolonia; del 3 al 4 fondo en L.C. 4.6440 metros con lote 3 y 4; del 4 al 5 fondo en L.R. 2.6890 metros con lote 3 y 4; del 5 al 6 derecho 17.0000 metros, con Lote 77; y del 6 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote 75. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$150,666.67 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo y como base del remate la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 8 DE ABRIL DE 2013.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

HECTOR ABEL RAMOS JURADO 1652-32-34
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
CAMARGO, CHIH.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

---QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **936/12** RELATIVO AL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOCORRO SERNA VALDEZ DENUNCIADO POR MA. DOLORES Y COSME DAMIÁN DE APELLIDOS TALAMANTES SERNA Y JESUS MANUEL SERNA**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentados los CC. MA. DOLORES TALAMANTES SERNA, COSME DAMIÁN TALAMANTES SERNA Y JESUS MANUEL SERNA, con su escrito y anexos recibidos el día tres de octubre del presente año, a las trece horas, por medio del cual comparecen a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SOCORRO SERNA VALDEZ; De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; Fómese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbale la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; Así mismo se les tiene a los CC. MARIA DOLORES TALAMANTES SERNA Y COSME DAMIÁN TALAMANTES SERNA repudiando a los derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión por lo que se les previene para que comparezcan ante este H. Tribunal a ratificar lo solicitado de conformidad con los artículos 1545 y 1553 del Código Civil del Estado. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio las persona arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se

crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del ordenamiento legal segundo mencionado. Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar, a fin de que informen si el autor de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna; señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Centenario número 812-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la C. CYNTHIA MARLEN PALMA ZAPIEN y conforme el artículo 60 del ordenamiento legal segundo mencionado a los CC. Licenciados JULIO CESAR CUELLAR GONZÁLEZ Y/O JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS, profesionistas con número de cédula profesional 3518041 y 4871012 respectivamente, debidamente registradas ante este H. Tribunal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del c. a. ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- dos firmas.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que en caso de tener derecho a la presente sucesión comparezcan ante éste H. Tribunal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO: NO REELECCION
CD. CAMARGO, CHIH., OCTUBRE 08, 2012.
SECRETARIO

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ

SOCORRO SERNA VALDEZ 1640-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
EDWBIGES MEZA CORRALES.
PRESENTE.-

En el expediente número 612/12, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO, A BIENES DE EDWBIGES MEZA CORRALES**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE -----
- - - Por presentadas las CC. GLORIA LETICIA y MARIA DEL ROSARIO RIVERA MEZA, con su escrito y anexos, recibidos el día catorce de junio del año en curso, a las once horas con seis minutos, por medio del cual comparecen a promover Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de EDWBIGES MEZA CORRALES; De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; Fómese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbale la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**; Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar, a fin de que informen si la autora de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio la persona arriba mencionada, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Centenario número 812-A de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, en los términos del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado a los CC. Licenciados JULIO CESAR CUELLAR GONZÁLEZ y/o JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS, con número de Cédula Profesionales 3518041 y 4871012, expedidas por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública y debidamente registradas ante este H. Tribunal. NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

EDWBIGES MEZA CORRALES

-0-

1639-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

EZEQUIEL ARELLANES MARTINEZ Y NARCISA OJEDA ALVARADO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 665/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de EZEQUIEL ARELLANES MARTINEZ Y NARCISA OJEDA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO

DOS MIL TRECE.-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y

SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.- -----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, en tanto que los demandados se constituyeron en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a EZEQUIEL ARELLANES MARTINEZ y NARCISA OJEDA ALVARADO a pagar a favor de la parte actora, la cantidad de 69,287.18 UDIS (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO DIECIOCHO UNIDADES DE INVERSION), equivalente al treinta de enero de dos mil diez, a \$302,576.63 (TRESCIENTOS DÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), suma que se compone por los siguientes conceptos:

Saldo reconocimiento de adeudo, Erogación amortización, Erogación intereses e Intereses moratorios; en el entendido de que únicamente los intereses moratorios se seguirán generando hasta la total liquidación del adeudo; y finalmente, se condena al pago de los gastos y costas originados en el presente juicio, según lo establecido en el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.- -----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada, hágase trancé y remate del bien hipotecado y con el producto de su venta judicial el pago a la actora.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 41. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

EZEQUIEL ARELLANES MARTINEZ

-0-

1646-32-34

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 132/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CLAUDIA FERNANDEZ CARRASCO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO

DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito y copias simples recibidos el día doce de los corrientes, presentados por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que la parte demandada no dio cumplimiento a la prevención que se le mandó dar por auto de fecha ocho de marzo de dos mil doce, se hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho proveído, en consecuencia, y conforme a lo pactado en la cláusula DECIMA PRIMERA del acuerdo de voluntades celebrado en autos, se le tiene por conforme con el dictamen rendido por el perito designado por la actora, y toda vez que dicho avalúo no fue impugnado por las partes, se declara firme para los efectos legales a que haya lugar; luego, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE REY PROBO NÚMERO 18524 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY V, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 38 a folio 38 del libro 4152 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja el avalúo rendido por el perito único designado en autos, y como postura legal la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y, en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 10. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CLAUDIA FERNANDEZ CARRASCO

-0-

1642-32-34

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 282/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA IMELDA GARCIA HAROS Y MARTIN BACA ROACHO, existe un auto que a la letra dice. -----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por la **LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO**, con la personalidad que tienen debidamente reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día cinco de marzo del año en curso a las diez horas con cuarenta y dos minutos; visto lo solicitado, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$160,500.00 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en calle Deming número 327 TRESCIENTOS VEINTISIETE), Lote 47, Manzana 80, fraccionamiento Praderas del Sur de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 56, folio 56 libro 2459, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

-NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2013
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

MARIA IMELDA GARCIA HAROS 1638-32-34
-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 36,918 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO), VOLUMEN 759 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y FIRMADA CON FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, COMPARECIERON LA SEÑORA **LUCIA NAVA** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **LUCIA NAVA NÚÑEZ** Y LA SEÑORA **MAGDALENA CABRERA**, ÉSTA ÚLTIMA EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DEL SEÑOR **ENRIQUE RANGEL NÚÑEZ**, A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **LAZARA NÚÑEZ PADILLA** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **SARA PADILLA NÚÑEZ** Y/O **LAZARA NÚÑEZ** Y/O **SARA NÚÑEZ PADILLA** Y/O **SARA NÚÑEZ**, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,297 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE), VOLUMEN 97 (NOVENTA Y SIETE), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE LA FE DEL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, TITULAR DE ÉSTA NOTARÍA ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO LA SEÑORA **LUCIA NAVA** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

LAZARA NÚÑEZ PADILLA 1629-32-34

-0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos del joven FRANCISCO WIELER-NEUFELD, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 7,991 siete mil novecientos noventa y uno de fecha trece de marzo de dos mil trece, a solicitud de los señores JACOB WIELER DOERKSEN y KATHARINA NEUFELD NEUFELD, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del joven FRANCISCO WIELER NEUFELD exhibiéndome, entre otros documentos, un acta de defunción de fecha doce de noviembre de dos mil doce y un acta de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el veintiséis de marzo de dos mil trece, la cual quedó asentada en el acta número 8,132 ocho mil ciento treinta y dos de esa misma fecha, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de abril de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

FRANCISCO WIELER NEUFELD 1637-32-34
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 10 de abril de 2013, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número 15, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 21,633 asentada en el volumen 632 de la Notaría a mi cargo, compareció el señor **ALONSO QUEVEDO ARZATE**, como único y universal heredero y Albacea, con el objeto de llevar a cabo la INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LAS TESTAMENTARIAS a bienes de la señora **EUGENIA CHACON GUTIÉRREZ**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día diecinueve de agosto de dos mil nueve, por lo que siendo el único interesado comparece a llevar a cabo el presente procedimiento. Visto lo anterior el suscrito Notario es competente para conocer el trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 632 y 633 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considere con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 10 de abril del 2013

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EUGENIA CHACON GUTIERREZ 1631-32-34
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 390/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ABEL GONZALEZ KANAKOQUIA, EN CONTRA DE GABRIEL ROSAS POMPA, MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GARCIA Y EDGAR ALBERTO ROSAS GONZALEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO CAMARGO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a MONICA PATRICIA GONZALEZ MEDINA, la radicación del expediente 390/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS, Representante de ABEL GONZALEZ KANAKOQUIA, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La nulidad de la escritura pública número 25972, y demás prestaciones que se reclaman en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.---
 N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 38. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE ABRIL DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

GABRIEL ROSAS POMPA -0- 1625-32-34-36

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
 EVENCIO MATA VICARIO.

En el expediente número 83/2012, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SILVIA LYDIA ARAIZA GARCIA, en contra de EVENCIO MATA VICARIO, en fecha diecinueve de febrero del dos mil trece, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SILVIA LYDIA ARAIZA GARCIA, en contra de EVENCIO MATA VICARIO. Expediente 83/2012... POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción en base a la causal XVI del Artículo 256 del Código Civil vigente en la Entidad. El demandado no contestó la demanda entablada en su contra. TERCERO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre SILVIA LYDIA ARAIZA GARCIA y EVENCIO MATA VICARIO, el veintiocho de enero del año mil novecientos setenta y cinco, ante el Oficial

Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, mismo que obra inscrito en el acta número 218, a Folio 247, del Libro 328, de la Sección de Matrimonios de dicha oficina. CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley. QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda. SEXTO.- No se hace condena en costas. SÉPTIMO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca al demandado EVENCIO MATA VICARIO, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. OCTAVO.- Una vez que esta resolución cause ejecutoria, en cumplimiento al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda a ordenar a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de las partes, y levante el acta de divorcio correspondiente. NOVENO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DEL AÑO 2013
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
 LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

EVENCIO MATA VICARIO -0- 1626-32-34

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----
 Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora MARÍA TERESA CASTELO SALGADO por sus propios derechos y en representación de las señoras SYLVIA MAGDALENA GONZÁLEZ CASTELO y LILIANA GONZÁLEZ CASTELO; y las señoras MARÍA TERESA GONZÁLEZ CASTELO y CELINA AIDE GONZÁLEZ CASTELO, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARTEMIO GONZALEZ SOTELO, quien falleció en esta Ciudad, el día veinticuatro de febrero del año dos mil once, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
 ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

ARTEMIO GONZALEZ SOTELO -0- 1624-32-34

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1613/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RAÚL SAPIEN SANTOS Y OTROS ENDS. EN PROC. DE CASA SABA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOURDES ESTHER RUIZ TERRAZAS Y REYES ESTRADA PÉREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CLARA IVETTE CAVAZOS VALLE, el día siete de marzo del año en curso, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE 3ª. Fracción solar B, manzana 183, EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 92.8200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 90 FOLIO 95 DEL LIBRO 669 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NORESTE MIDE 5.8000 METROS CON FRACCIÓN DEL SOLAR B.- DEL 2 AL 3, NORESTE MIDE 2.2000 METROS CON CALLE TERCERA.- DEL 3 AL 4, SURESTE MIDE 7.000 METROS CON FRACCIÓN DEL SOLAR B.- DEL 4 AL 5, SUROESTE MIDE 3.000 METROS CON PROPIEDAD DE YOLANDA ESTRADA GUTIÉRREZ.- DEL 5 AL 6, SURESTE MIDE 18.1000 METROS CON FRACCIÓN DEL SOLAR B.- DEL 6 AL 7, SUROESTE 5.000 METROS CON PROPIEDAD DE YOLANDA ESTRADA GUTIÉRREZ.- DEL 7 AL 8, NOROESTE MIDE 1.000 METROS CON PROPIEDAD DE YOLANDA ESTRADA GUTIÉRREZ.- DEL 8 AL 1 NOROESTE MIDE 24.1000 METROS CON PROPIEDAD DE YOLANDA ESTRADA GUTIÉRREZ.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$37,446.80 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$37,446.80 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- Asimismo, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de las labores de este tribunal se publique en los estrados del juzgado a su digno cargo los edictos convocando a postores. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1072 del Código de Comercio y artículo 729 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia y 1411 del Código de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DE 2013.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LOURDES ESTHER RUIZ TERRAZAS -O- 1656-32-33-34

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 355/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALMA DELIA NAVA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día primero de abril del año dos mil trece, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE NIÑOS HÉROES NÚMERO 1518, LOTE 9, MANZANA 24, COLONIA INSURGENTES, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 202.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 63 FOLIO 64 DEL LIBRO 3295 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$305,333.33 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para su desahogo, lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE

ALMA DELIA NAVA HERNANDEZ -O- 1641-32-34

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora la señora GRISELDA SERVIN GUEVARA, IVEETE ORDÓÑEZ SERVIN, JANET YERELY ORDÓÑEZ SERVIN también conocida como JANETH YERELY ORDÓÑEZ SERVIN y YUSVET ORDÓÑEZ SERVIN, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDMÉRITO ORDÓÑEZ ZUBIA, Rancho Tres Pinos de esta Ciudad el día 24 veinticuatro de diciembre del año 2011 dos mil once, manifestando ser sólo ellas quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

EDMÉRITO ORDOÑEZ ZUBIA -O- 1623-32-34

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95,972 del libro 100 cien para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de marzo del dos mil trece, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor SERGIO VARGAS VALDEZ, a solicitud de los señores DANIEL VARGAS VEGA Y FRANCISCA VARGAS VEGA, por sus propios derechos, y esta última como apoderada de su hermano LUIS ARMANDO VARGAS VEGA. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 31 treinta y uno de diciembre del 2006 dos mil seis. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de abril del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

SERGIO VARGAS VALDEZ -O- 1627-32-34

AVISO

El día 4 cuatro del mes de abril de 2013 dos mil trece, ante mí, **Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN**, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el **Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, y mediante acta número 2932 dos mil novecientos treinta y dos, inscrita en el Libro Número 3 Tres de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **SANDRA PATRICIA, JOSÉ MANUEL y CLAUDIA LIZETH**, todos ellos de apellidos **FLORES RANGEL**, con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO**, a bienes de la señora **BERTHA RANGEL**, persona que falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 10 diez de noviembre de 2012 dos mil doce, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DE 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS


LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

BERTHA RANGEL 1658-32-34

-O-

AVISO

El día 5 cinco del mes de abril de 2013 dos mil trece, ante mí, **Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN**, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el **Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, y mediante acta número 2936 dos mil novecientos treinta y seis, inscrita en el Libro Número 3 Tres de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron la señora **ZENAIDA POSADA FRANCO**, asimismo, los señores **ZENAIDA ELIZABETH, MARCO POLO, LAURA GUADALUPE y MARIELA ANGÉLICA**, todos ellos de apellidos **ALVAREZ POSADA**, con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO**, a bienes del señor **MARCO POLO ALVAREZ MIRANDA**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiséis de Julio de 2012 dos mil doce, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser la cónyuge supérstite la primera de ellas y los demás las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DE 2013

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS


LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

MARCO POLO ALVAREZ MIRANDA

-O-

1657-32-34

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 12,035 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintitrés de Enero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUADALUPE AGUIRRE ATILANO**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **JAIME AGUIRRE AGUILERA**, en lo personal y en su carácter de apoderado de los señores **SABINA AGUILERA BARRERA, MIGUEL ANGEL, LIDIA YOLANDA, TOMAS, ISRAEL, MARIA DE JESUS, GRISELDA e INES GUADALUPE**, todos de apellidos **ALDRETE AGUIRRE**, y de los señores **SILVIA CONCEPCION, MARIA LOURDES, JAVIER y SAMUEL RICARDO**, todos de apellidos **AGUIRRE ARELLANES**; así como los señores **ELVA, OLGA**, ambos de todos de apellidos **AGUIRRE AGUILERA**, familiares más próximos del señor **GUADALUPE AGUIRRE ATILANO**, quien falleció en esta ciudad, el doce de Marzo de mil novecientos noventa y uno; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----
- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario **EL HERALDO**, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 23 de Enero del 2013

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

GUADALUPE AGUIRRE ATILANO
-O-

1632-32-34

TANEWI, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en Artículo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril del 2013 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

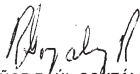
1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2012.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de la hora fijada para la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una constancia que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 16 de Abril del 2013

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


SEÑOR RAÚL GONZÁLEZ REZA
Presidente


SEÑOR VÍCTOR MANUEL ESPARZA LICON
Secretario

TANEWI, S.A.

1650-32
-O-

EDICTO DE NOTIFICACION.

C. MA. ELENA RASCON JIMENEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1569/11, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **LORETO VAZQUEZ GONZALEZ**, en contra de **MA. ELENA RASCON JIMENEZ**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-----

"Visto el expediente relativo al Juicio Especial de **Divorcio Contencioso** promovido por **LORETO VAZQUEZ GONZALEZ**, en contra de **MA. ELENA RASCON JIMENEZ**, para dictar sentencia **Expediente 1569/2011y**; -----

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio. -----

SEGUNDO.- El actor probó los elementos constitutivos de su acción, en base a las causales de divorcio previstas por las fracciones XVI y XVII del artículo 256 del Código Civil; por su parte la demandada se constituyó en rebeldía. ----

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio de **LORETO VAZQUEZ GONZALEZ** y **MA. ELENA RASCON JIMENEZ**, solemnizado el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad y disuelta la sociedad conyugal bajo la cual se contrajo. -----

CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. -----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese oficio al Registro Civil de esta ciudad a fin de que confeccione el acta de divorcio y lleve a cabo las anotaciones en el acta de matrimonio registrada bajo el número 2390, folio 327, libro 323, de la Oficialía 01 e informe de ello a este Tribunal. -----

SEXTO.-No se hace especial condena en costas, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 del mencionado Código Procesal Civil. -----

SEPTIMO.- **Notifíquese a la demandada la presente resolución mediante cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, además de publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Ciudad.** -----

NOTIFIQUESE; así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----

LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**.- LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.

MA. ELENA RASCON JIMENEZ
-0-

1620-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ADOLFO MARTINEZ CORTEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad **JUÁREZ**, Chihuahua, dentro del expediente número 742/2010 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **MUEBLERIA PORTILLO, S. A. DE C.V.**, en contra de Usted, con fecha trece de diciembre del año dos mil doce, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

" PRIMERO.- Ha procedido la vía **EJECUTIVA MERCANTIL**.- SEGUNDO.- La parte actora justificó la procedencia de su acción, mientras que la demandada incurrió en rebeldía; por tanto TERCERO.- Se condena al **C. ADOLFO MARTINEZ CORTEZ**, a pagar en favor de la parte actora, la cantidad de \$42,475.00 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, así como al pago de los intereses moratorios pactados, causados a partir de la fecha de vencimiento del citado título de crédito y, los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el documento fundatorio de la acción.- -- CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago en favor de la actora, de los gastos y costas del juicio. QUINTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir de que cause ejecutoria ésta resolución, la demandada omitiera hacer el pago de las prestaciones al que ha sido condenada, ábrase la vía de apremio y en ejecución de sentencia, embárguense bienes de su propiedad, hágase trance y remate de los mismos y, de su producto el pago que corresponda al acreedor. SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-- Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 1º. DE MARZO 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ADOLFO MARTINEZ CORTEZ -0-

1628-32-34

AVISO NOTARIAL

El día 1 de Abril de 2013, ante mí, **Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS**, **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE**, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta notarial número 30,374 del volumen 26 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, compareció el señor **SALVADOR VENZOR CRUZ** con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GUADALUPE CRUZ RIVERA**, quien falleció en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de diciembre de 2012 y tuvo su último domicilio en esta ciudad, concretamente en calle Santos Fierro número 7606 de la colonia Cerro de la Cruz; reclamando el compareciente los derechos hereditarios que le correspondían en razón de ser la única persona con derecho a heredar de la autora de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 11 de Abril de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

GUADALUPE CRUZ RIVERA

-0-

1630-32-34

AVISO NOTARIAL PRIMERO EN ORDEN

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **MARIA MERCEDES RIVAS GUZMAN**, que el día tres de los corrientes se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.-

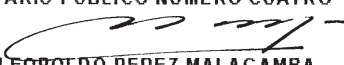
En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como único heredero y albacea al señor **JUAN CARLOS RIVAS ELIAS**.-

El señor **JUAN CARLOS RIVAS ELIAS**, acepta el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de inventario de los bienes de la herencia.-

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Abril 2013.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


LIC. LEOPOLDO PÉREZ MALAGAMBA

MARIA MERCEDES RIVAS GUZMAN
-O-

1622-32-34

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA Señor MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA

En el expediente 381/2012, relativo al juicio de Controversias del Orden Familiar, promovido por la señora **GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY** en contra de usted, se dictó la resolución definitiva el día veinte de marzo de dos mil trece, por medio del cual, se ordena notificarle a usted, esa resolución por medio de EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como se fijará una cédula de notificación en los estrados de este Juzgado, y los puntos resolutivos, son los siguientes:

-----RESUELVE-----

--- PRIMERO. La vía elegida fue la correcta.

--- SEGUNDO. La parte actora, señora **GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY** acreditó los hechos constitutivos de su acción. El demandado, señor **MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA**, incurrió en rebeldía.-----

--- TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une al señor **MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA** y a la señora **GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY**, contraído el nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, bajo el régimen de separación de bienes, ante la fe del Juez Décimo Novenio del Registro Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal.---

--- CUARTO. Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al Encargado de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 488 del libro 2 del Juzgado Décimo Novenio del Registro Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, celebrado el nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó, como lo exigen los artículos 110 y 112 del Código Civil del Estado. También, hágasele saber que en cuanto cumpla con lo anterior deberá enviar oficio al tribunal, en el que se señalen los datos de identificación del acta de divorcio, a efecto de que sea agregado a los autos, para luego ser enviado al Archivo General como asunto totalmente concluido.---

--- QUINTO. Se ordena notificar al señor **MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA** la presente resolución por medio de edictos, en la que se contengan los puntos resolutivos de esta sentencia que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, y se ordena fijar un tanto del edicto en el tablero de avisos de éste Tribunal.-----

--- SEXTO. No procede hacer condena en costas.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así lo resolvió en definitiva y lo firma, el licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con el Secretario de Acuerdos, Licenciado **GERARDO LÓPEZ LOZANO**, que da fe.-DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO


LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.

MIGUEL ANGEL BORRELL CARDONA
-O-

1683-32-34

EDICTO NOTARIAL.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES, DEL VOLUMEN TRESCIENTOS SEIS, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA FRANCISCA ARBALLO MARIN ACEPTA LA HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EFRAIN MORALES SOLIS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

CD. CUAUTEMOC, CHIH., ABRIL 03, 2013.-

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

EFRAIN MORALES SOLIS

-O-

1659-32-34

EDICTO NOTARIAL.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS DIEZ, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES LUIS PEÑA PEÑA, AURELIO PEÑA PEÑA, REFUGIO PEÑA PEÑA Y ADOLFO PEÑA PEÑA Y EL PENULTIMO EL CARGO DE ALBACEA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO (o MARIA ROSARIO) PEÑA RUIZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.-

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUTEMOC, CHIH., ABRIL 10, 2013.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

MARIA DEL ROSARIO PEÑA RUIZ
-O-

1660-32-34

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL TREINTA Y DOS, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS TRES, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES RAMON ALFREDO, JOEL, DELFINA, ANGELICA, LORENA, CLAUDIA, GISELDA, LAZARO Y LEONEL TODOS DE APELLIDOS GUTIERREZ IGLESIAS, LUZ MAGALY (o MAGALY) IGLESIAS GUTIERREZ Y MAGALY SOLANO IGLESIAS ACEPTAN LA HERENCIA Y LA PENULTIMA EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA MAGDALENA GUTIERREZ ARIAS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUTEMOC, CHIH., ABRIL 03, 2012.-

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

MARIA MAGDALENA GUTIERREZ ARIAS
-O-

1661-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
MARIA DE LA CRUZ ACOSTA DE DIEGO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 19/2013, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO, promovido por la C. GRACIELA ELVIRA ACOSTA DE DIEGO JAVIER ACOSTA DE DIEGO A BIENES DE MARIA DE LA CRUZ ACOSTA DE DIEGO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - A sus autos en el Expediente Número 19/2013 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha cuatro de marzo del año en curso por parte de los C. C. GRACIELA ELVIRA ACOSTA DE DIEGO Y JAVIER ACOSTA DE DIEGO y como lo solicitan, publíquese la radicación del juicio en que se actúa, así como el presente proveído por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, anunciándose la muerte sin testar de la SEÑORA MARIA DE LA CRUZ ACOSTA DE DIEGO, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de un término de TREINTA DÍAS, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación del edicto correspondiente, lo anterior de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - NOTIFIQUESE. - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA:
--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentados los C.C. GRACIELA ELVIRA Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS ACOSTA DE DIEGO, con su escrito y documentos que acompañan recibidos en este H. Juzgado el día nueve de enero del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora MARIA DE LA CRUZ ACOSTA DE DIEGO, quien falleció el día ocho de diciembre del dos mil doce, en esta Ciudad, désele al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le compete, recíbasele la INFORMACIÓN TESTIMONIAL que ofrece a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Gírense los oficios a los C. C. ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DEL NOTARIADO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. Y en cuanto al tercero de sus peticiones, una vez que sea el momento procesal oportuno se tomará en cuenta el mismo; se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA, LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado cuyas cédulas profesionales se encuentra registradas en el Libro 1 a folios 78 y a folios 44 en el Libro de Registros de Cédulas Profesionales de este H. Juzgado, así como al C. HECTOR AHUMADA VILLA en los términos del mismo artículo pero Cuarto Párrafo. - N O T I F I Q U E S E. - ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO: 19/2013. C O N S T E. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1_A .cgml. C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIH.; A-21 DE MARZO DEL 2013.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS.
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 177.º PARRAFO DE LA LEY
ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

MARIA DE LA CRUZ ACOSTA DE DIEGO 1662-32-34
-O-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: SALVADOR CORONADO ESTRADA Y BEATRIZ
REYES DE CORONADO

--- En el expediente número 991/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TERESA ROBERTO PEREA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LOS C.C. MANUELA ROBERTO PEREA Y JOSÉ MANUEL GUZMÁN DELGADO, en contra de, SALVADOR CORONADO ESTRADA Y BEATRIZ REYES DE CORONADO, Y C. OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de marzo del año en curso, presentado por TERESA ROBERTO PEREA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, dígamele que no da lugar a acordar de conformidad lo solicitado toda vez que los demandados SALVADOR CORONADO ESTRADA, y BEATRIZ REYES DE CORONADO, fueron emplazados por medio de edictos, por lo que con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, y a fin de regularizar el procedimiento y con las facultades que al suscrito otorga el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, El auto de fecha diez de diciembre del año dos mil doce, deberá de notificarse a los demandados por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados. --- N O T I F I Q U E S E. --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
--- Por presentada la C. TERESA ROBERTO PEREA, con su escrito recibido el día cinco de diciembre del año en curso, visto lo solicitado; con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, así mismo, se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las siguientes: LA TESTIMONIAL, a cargo de un grupo de personas esta se admite con fundamento en el artículo 343 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y se señalan para su desahogo Las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. LAS DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS que indica en su escrito de cuenta, misma que se tiene por admitidas y desahogada en virtud de que ya obra en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 310 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado.- Se admiten la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA Y LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, las cuales se tiene por desahogadas en virtud de que ya obran en autos. --- N O T I F I Q U E S E. --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 09 DE ABRIL DE 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

SALVADOR CORONADO ESTRADA 1673-32-34
-O-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 697/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARTHA ALICIA TORRES MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
---Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con veintisiete minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil trece, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, con un 20% (veinte por ciento) de rebaja en su tasación, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE RETORNO LEONARDO BRAVO NÚMERO 4510, DEL FRACCIONAMIENTO IMPERIAL; inscrito con el número 10, folio 10 del Libro 2656 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como uno de circulación amplia en el Estado, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, para lo cual se habilitan días y horas para la publicación de los mismos, sirviendo de base la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las: DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE ABRIL DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTHA ALICIA TORRES MARTINEZ 1667-32-34
-O-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 970/2011 RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. MARIA
TERESA NOLASCO FERNANDEZ, EN CONTRA DE LA C.
ANA MARIA GUTIERREZ MURILLO, SE DICTÓ UN AUTO
QUE A LA LETRA DICE: -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, a quien se le tiene por notificado del estado que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursión de cuenta, dígaselo una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

/DOY FE. --49--

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 86, CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ANA MARIA GUTIERREZ MURILLO

-0-

1665-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

MAURICIO VILLEGAS MONTES DE OCA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 592/06, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HUMBERTO CASIMIRO ARZATE CORDOVA, apoderado de JOSE CARLOS RAMIREZ ARZATE, en contra de LUIS ROBERTO ORTIZ GONZALEZ Y MAURICIO VILLEGAS MONTES DE OCA, existe sentencia que en el proemio y puntos resolutivos dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUMBERTO CASIMIRO ARZATE CORDOVA, en su carácter de mandatario y apoderado de JOSE CARLOS RAMIREZ ARZATE, en contra de LUIS ROBERTO ORTIZ GONZALEZ, Expediente Número 592/2006, y: - - -
- - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - -

- - PRIMERO:- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - - -
- - SEGUNDO:- La parte actora acreditó su acción y el demandado, LUIS ROBERTO ORTIZ GONZALEZ, no acreditó sus excepciones y defensas. Y el diverso demandado MAURICIO VILLEGAS MONTES DE OCA, se constituyó en rebeldía en consecuencia; - - -

- - TERCERO:- Se declara que JOSE CARLOS RAMIREZ ARZATE, tiene el dominio, por ser propietario, de el bien inmueble, consistente en superficie de terreno comprendido dentro de la Parcela número 442, de la Zona 2, del polígono 1/7, ubicado en la calle Paseos de la Universidad sin número, lo que fue un área parcelada del Ejido Nombre de Dios, del Municipio y Estado de Chihuahua, constante el área invadida por LUIS ROBERTO ORTIZ GONZALEZ, de 112.65 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias del área ocupada por el demandado son: al norte: 15.00M., con ferretería Kevin y/o LUIS ROBERTO ORTIZ GONZALEZ; al este: 7.87M., con Fraccionamiento Paseos de Chihuahua, al sur: 15.00M., con el señor RAMIREZ ARZATE; al oeste: 7.15M., con calle Paseos de la Universidad, como consecuencia de la declaración de que tiene el dominio de el inmueble referido, se condena a la entrega de dicho inmueble por parte de los demandados LUIS ROBERTO ORTIZ GONZALEZ, y MAURICIO VILLEGAS MONTES DE OCA, a favor del actor, con sus frutos y accesiones, en la inteligencia de que se otorga a la demandada un término de cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria la sentencia que se emite, para el cumplimiento de lo aquí ordenado en base a lo dispuesto en los artículos 667, 675 y 683 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - CUARTO:- Se condena al demandado LUIS ROBERTO ORTIZ GONZALEZ, al pago de la cantidad que resulte por concepto de costas, únicamente respecto a las que se generaron con la tramitación del indicado procedimiento competencial, cantidad que deberá ser calculada en ejecución de sentencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 673 del Código Procesal Civil. - - -

- - QUINTO: Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información local, así como por medio CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, al diverso demandado MAURICIO VILLEGAS MONTES DE OCA, en virtud de su rebeldía de conformidad el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

- - SEXTO: Hágase la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno. - - -

N O T I F I Q U E S E: -----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO , CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONTEZ WONG

LUIS ROBERTO ORTIZ GONZALEZ

-0-

1688-32-34

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 74/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, UNION DE CREDITO PROGRESO, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE CONSTRUARRENDADORA PARRAL, S. DE R.L. DE C. V. POR MEDIO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, RUBEN TORRES FLORES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito recibido el día veintiséis de marzo del dos mil trece, presentado por JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN; toda vez que la actora no cumplió con la prevención ordenada en la audiencia de fecha veinte de marzo del año en curso, al no exhibir la diferencia para tener firme la adjudicación, se tiene por no realizada, por lo cual se procede al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN PROLONGACIÓN DE LA CALLE SIERRA NEVADA NÚMERO 110 DEL FRACCIONAMIENTO MONTAÑAS DE LA CIUDAD DE PARRAL, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,365.0000 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 54 a folios 55 del libro 785 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, un tanto más en el tablero de avisos del Tribunal y en un periódico de información que se edite en esta localidad, así como en el Tablero del Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, por dos veces de siete en siete días, para lo cual gírese atento **EXHORTO** con los insertos necesarios al C. Juez competente de dicha localidad, del Distrito Judicial Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en líneas precedentes; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,155,751.84 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 84/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$770,501.22 (SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS UNO PESOS 22/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose para ello las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 729 y 730 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

RUBRICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Visto el estado de los autos de los que se desprende que en el proveído de fecha dos de abril de año en curso se procedió sacar a remate en Segunda Almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos, aclarándose que la última publicación de dichos edictos deberá realizarse con siete días de anticipación a la audiencia, en la inteligencia de que el presente proveído forma parte integrante del auto de referencia. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 3. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
RUBRICAS.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.

CONSTRUARRENDADORA PARRAL 1663-32-34
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.,**

Bachiniva, Chih., a 21 de Noviembre del 2012

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. LUCÍA DOMINGUEZ GARCIA, con domicilio en Rancho Márquez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Manzana 03, Lote 3, en Fracc. La Loma, Bachiniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S79°42' E	20.00 metros	Lote 4
2-3	N10°18' E	40.00 metros	Lote 5
3-4	N79°42' W	20.00 metros	Fco. I. madero
4-1	S10°18' W	40.00 metros	Lote 1

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 119 a fojas numero 140, a las 12:00 horas del día 21 de noviembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LUCÍA DOMINGUEZ GARCIA 1355-32-34
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DOLORES MUÑOZ PORRAS, VERONICA DURAN MUÑOZ, VICTOR MANUEL DURAN MUÑOZ Y MIGUEL ALONSO DURAN MUÑOZ, COMERCIAL MUEBLERA DEL DESIERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JORGE DURAN MUÑOZ.
P R E S E N T E.-

Se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 747/11 deducido del Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por los **LICENCIADOS JESUS ARTURO CARREON DURAN APODERADO LEGAL DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **COMERCIAL MUEBLERA DEL DESIERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MIGUEL ALONSO DURAN MUÑOZ, VERONICA DURAN MUÑOZ, VICTOR MANUEL DURAN MUÑOZ, MARIA DOLORES MUÑOZ PORRAS Y JORGE DURAN MUÑOZ**, se emitió sentencia con fecha veintidós de marzo del año dos mil trece, cuyos puntos resolutive a la letra dice: **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Hipotecaria. **SEGUNDO.-** La actora acreditó su acción, los demandados MARIA DOLORES MUÑOZ PORRAS, VERONICA DURAN MUÑOZ, VICTOR MANUEL DURAN MUÑOZ y MIGUEL ALONSO DURAN MUÑOZ no acreditaron sus excepciones, la moral demandada COMERCIAL MUEBLERA DEL DESIERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y JORGE DURAN MUÑOZ, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:-----
TERCERO.- Se condena a los demandados **MARIA DOLORES MUÑOZ PORRAS, VERONICA DURAN MUÑOZ, VICTOR MANUEL DURAN MUÑOZ y MIGUEL ALONSO DURAN MUÑOZ, COMERCIAL MUEBLERA DEL DESIERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y a JORGE DURAN MUÑOZ**, a pagar a la parte actora la cantidad de **\$3,499,914.48 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 48/ MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal, así como al pago de la cantidad de **\$554,041.33 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 33/ MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses normales vencidos, calculados al día ocho (08) de septiembre del dos mil diez, al pago de la cantidad de **\$214,156.16 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 16/ MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses moratorios causados, derivados del incumplimiento a los pagos de capital convenidos en el contrato de crédito, calculados al día ocho (08) de septiembre del dos mil diez, así como al pago de intereses moratorios que continúen generándose hasta la total solución del adeudo, conforme a las tasas y variabilidad convenida, y por último, al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. -----
CUARTO.- Hágase efectiva la garantía hipotecaria, en los términos

previstos por el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles. -----

QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución, en los términos del artículo 504 del Código Adjetivo Civil, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA., 03 DE ABRIL 2013

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
COMERCIAL MUEBLERA DEL DESIERTO 1664-32-34
-O-
EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1136/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ABELARDO RAMIREZ TREJO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE, MANUEL RAMON MEDINA DOMINGUEZ, en contra de JORGE ALFONSO CANO GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE,-----

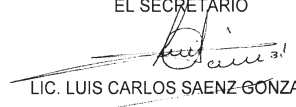
- - -A sus autos el escrito del C. LIC. ABELARDO RAMIREZ TREJO, recibido el día ocho de marzo del año en curso, atento a lo que solicita se abre el juicio a prueba por un término común a ambas partes de quince días. Debiendo publicar el presente proveído por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, además de publicarse por cédula en el tablero de avisos de éste Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir de la última publicación. Lo anterior de conformidad con el artículo 405, 497 y 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE,-----
LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO


LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ

JORGE ALFONSO CANO GARCIA
-O-

1685-32-34

* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. *

GABRIEL ORION YÁÑEZ VALENZUELA

P R E S E N T E

En el expediente número 1289/2011, relativo al juicio hipotecario promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GABRIEL ORION YÁÑEZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el trece de marzo del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GABRIEL ORION YÁÑEZ VALENZUELA ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda del Estado; Director de Seguridad Pública Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Búrsatil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GABRIEL ORION YÁÑEZ VALENZUELA de la radicación del expediente 1289/2011 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GABRIEL ORION YÁÑEZ

-O-

1679-32-34-36

* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. *

MARÍA DEL SOCORRO VELÁZQUEZ GARCÍA

P R E S E N T E

En el expediente número 1137/2011, relativo al juicio hipotecario promovido por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DEL SOCORRO VELÁZQUEZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el trece de marzo del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA DEL SOCORRO VELÁZQUEZ GARCÍA ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Búrsatil de Capital Variable; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto Federal Electoral; Instituto Mexicano del Seguro Social y al Director de Seguridad Pública Municipal, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARÍA DEL SOCORRO VELÁZQUEZ GARCÍA de la radicación del expediente 1137/2011 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DEL SOCORRO VELAZQUEZ GARCIA 1680-32-34-36

-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

**LOURDES CORONA LOPEZ
PRESENTE.**

En el expediente número 1134/2010 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, obra un auto que a la letra dice:--

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el siete de marzo del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LOURDES CORONA LOPEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O OTRO, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indican en el escrito inicial, que se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos da las personas que menciona en su ocurso. Lo anterior con fundamento en el numeral 60 del Código invocado.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 2 DE ABRIL DEL 2013.**

**LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LOURDES CORONA LOPEZ -O- 1678-32-34-36

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **482/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LIC. VANESSA GARCIA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. ALFONSO TALAMANTES ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha veintiocho de febrero del año en curso, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE OLIVAR DE CHIPRE NÚMERO 514, LOTE 8 MANZANA 12 FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 75 FOLIO 75 DEL LIBRO 3932 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$319,693.93 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$213,129.29 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 29/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para su desahogo, lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ALFONSO TALAMANTES ENRIQUEZ
-O-

1668-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

**BLANCA ELENA NEVAREZ RIVERA
PRESENTE.**

En el expediente número **776/12**, relativo al Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por LIC. ISELA TENA DELGADO Y/O OTRO, APODERADOS DE **JOSE LUIS GOMEZ ESPINOZA**, en contra de **BLANCA ELENA NEVAREZ RIVERA**, existe un auto que a la letra dice: --**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**---Por presentado el **LICENCIADO RAFAEL ANGEL GARCIA CANO**, de personería reconocida en autos, con su escrito recibido el ocho de los corrientes, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la demandada **BLANCA ELENA NEVAREZ RIVERA** es general, se ordena emplazarla haciendo de su conocimiento el trámite del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces** consecutivas de **siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que **JOSE LUIS GOMEZ ESPINOZA, por conducto de sus Apoderados LICENCIADOS ISELA TENA DELGADO Y RAFAEL ANGEL GARCIA CANO**, interpuso Juicio de Divorcio Contencioso en su contra, demandándole **LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE**. Haciéndole saber que se asignó el Número de Expediente **776/12**, y que se le concede un término de **TRES DIAS, mas VEINTE**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra **apercibida** de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndole saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles Reformado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.-----

---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.----- RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 3 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO PROYECTISTA
ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO FELIX GUADALUPE BARAY CHACON

BLANCA ELENA NEVAREZ RIVERA
-O-

1684-32-34-36

EDICTO DE NOTIFICACION

**ROSARIO CORONEL ANCHONDO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 914/2011, relativo al juicio hipotecario, promovido por los licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSARIO CORONEL ANCHONDO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el once de septiembre del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, presentado el once del actual. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROSARIO CORONEL ANCHONDO, ya que se recibió el informe de Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; Instituto Mexicano del Seguro Social; Dirección de Seguridad Pública Municipal y a Instituto Federal Electoral, hágase del conocimiento a ROSARIO CORONEL ANCHONDO de la radicación del expediente 914/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ en su carácter de representantes del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demandan en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROSARIO CORONEL ANCHONDO 1681-32-34-36
-O-

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 364/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICs. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT EN CONTRA DE JUAN CARLOS CRUZ SILVA, OBRA UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

---HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

---Por presentada la C. Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ con su escrito recibido el día tres de abril del año en curso a las doce horas con veintiséis minutos, atento a lo que solicita anúnciase de nueva cuenta el remate en SEGUNDA ALMONEDA de la casa habitación ubicada en la calle Paseo Maya

numero veintinueve de la Colonia Paseos de la Alhambra IV etapa de esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscritos bajo el numero 129 a folios 129 del libro 772 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, por lo que en consecuencia anúnciase dicho remate por medio de Edictos que se publicaran por DOS veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Parral, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que resultó de rebajar el 20% (veinte por ciento) de la transacción de la primera almoneda y siendo postura legal la cantidad de \$160,266.66 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate que establece el artículo 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en demanda de postores. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

JUAN CARLOS CRUZ SILVA -O- 1686-32-34

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1408/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA TERESA BACA MERCADO, existe un auto que a la letra dice. -----

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado JESUS TORRES GARCÍA, recibido a las once horas con diecinueve minutos del día cinco de abril del año dos mil trece y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Parcelas, número 4720-38, lote 36, de la manzana 11, del Fraccionamiento Panamericano Etapa 1, con una superficie de 148.473 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 50, Folio 52, Libro 4787 de Sección Primera. Del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$210,666.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
Clave: 1119:LIC.HERRERA/Susana.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA TERESA BACA MERCADO -O- 1682-32-34

TRI INTERNATIONAL WASHERS AND FINISHERS DE CHIH., S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
Caja y Bancos		127.42					
Cuentas x Cobrar							
Pagos ant.	6,962.69			I.V.A. X Pag	230.62		
Credito Fiscal	2,258.80	9,221.49	9,348.91			230.62	
FIJO				CAPITAL CONTABLE			
Depositos en Gtia	2,000.00	2,000.00	2,000.00	Capital Social	200,000.00		
				Res. De Ejerc. Ant.	(188,881.71)		
						11,118.29	
TOTAL ACTIVO			\$ 11,348.91	TOTAL PASIVO Y CAPITAL			\$ 11,348.91

SR. SALVADOR TERAN MERAZ
GERENTE GENERAL

TRI INTERNATIONAL WASHERS AND FINISHERS DE CHIH. 1687-32
-0-

PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Se convoca a los accionistas de TRIDENTE, S.A. DE C.V., para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio social ubicado en calle Rio Nilo número 4049 local 5-A, del Fraccionamiento Córdoba Américas, de ésta Ciudad, el día 29 de abril del año 2013, a las 9:00 horas bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. CAPITALIZACION DE DEUDA Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
2. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.
3. ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A 18 DE ABRIL DEL 2013

Teayali Salón V.
TEYALI ESTHER ALICIA FALCON VARGAS
ADMINISTRADOR UNICO
DE TRIDENTE S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Se convoca a los accionistas de TRIDENTE, S.A. DE C.V., para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio social ubicado en calle Rio Nilo número 4049 local 5-A, del Fraccionamiento Córdoba Américas, de ésta Ciudad, el día 29 de abril del año 2013, a las 8:00 horas bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA RELATIVO AL RESULTADO EMITIDO EN EL DICTAMEN REALIZADO POR EL AUDITOR EXTERNO RESPECTO DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD EN LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y PRIMER SEMESTRE DEL 2012.
2. DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS EN RELACIÓN AL RESULTADO DEL INFORME PRESENTADO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR.
3. OTORGAMIENTO DE PODERES.
4. RECONOCIMIENTO DE DEUDA.
5. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.
6. ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A 18 DE ABRIL DEL 2013

Teayali Salón V.
TEYALI ESTHER ALICIA FALCON VARGAS
ADMINISTRADOR UNICO
DE TRIDENTE S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

Dependencia: **OFICIALIA MAYOR**Dirección: **PATRIMONIO MUNICIPAL**No. Oficio: **OM/233/13**

CONVOCATORIA

En Ciudad Juárez Chihuahua a los ochodías del mes de abril del año dos mil trece. -----

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, con fecha veintisiete de marzo del año dos mil trece, en el acta de sesión numero setenta y seis, en el asunto numero doce, identificado con el numero de oficio SA/GOB/983/2013. El Municipio de Juárez Chihuahua convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de los bienes muebles que se describen en el listado publicado anexo a la presente, los cuales se dividen en cuatro lotes consistentes en 1 foja útil.

A).-Se fijan las 10:00 horas del día 03 del mes de MAYO del año 2013, para que se efectuó la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, segundo piso de la Unidad Administrativa Municipal Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa y H. Colegio Militar.

B).-La venta de bases y especificaciones, para la participación en la presente licitación estarán disponibles para todos los interesados en la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir del día 15 de abril, y hasta el día 29 de abril de 2013, las cuales tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (Mil quinientos cincuenta y ocho pesos 25/100 m. n.) y deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de Juárez dentro del horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

C).-El día 22 del mes abril, a las 10:00 horas, se llevara a cabo la visita a los sitios de las instalaciones donde se encuentran los bienes muebles a subastar, bajo las especificaciones descritas en las bases para la presente venta.

D).-Las posturas serán recibidas en la Dirección de patrimonio Municipal, a partir del día 15 de abril y hasta el día 02 de Mayo, y podrán ofertarse por un lote en individual o un conjunto de estos, las cuales por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

1.- Nombre, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

2.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura. -----

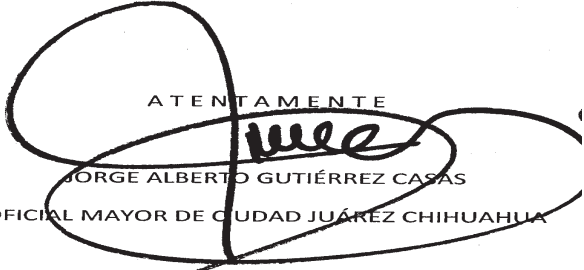
3.-Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse. -----

E).-El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad después de pasar lista de las personas que hubieran presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cual fue la mejor, la autoridad fincara la venta a favor de quien hubiere hecho la mejor postura y se le comunicara al postor para que dentro de un plazo no mayor a tres días, entere a la caja de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada.

F).-El postor ganador, contara con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

Así lo acordó y firma Con fundamento en el artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce, en el acta de sesión numerosetenta y seis, en el asunto numero doce, identificado con el numero de oficio SA/GOB/983/2013. EL C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ CHIHUAHUA MEXICO CONSTE. -----

ATENTAMENTE



JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS
OFICIAL MAYOR DE CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA

VII.-UNIDADES A VALUAR						
LOTE No. 1 :AUTOMOVILES						
	No. IDENT. INTERNA	ENG.	MARCA	TIPO	No. DE SERIE	AÑO
1	F-558	4362	CHEVROLET	CHEVY	3G1SE51X965121509	2006
2	F-559	5618	CHEVROLET	CAVALIER	1G1TH12F447136089	2004
3	F-560	4351	CHEVROLET	CHEVY	3G1SE51X965126659	2006
4	F-561	4532	FORD	LOBO TRITON	3FTRF17WX8MA24014	2008
5	F-562	4833	FORD	LOBO TRITON	1FTRW12W28KE40685	2008
6	F-563	4796	FORD	LOBO TRITON	1FTRW12W48KE40882	2008
7	F-564	4823	FORD	LOBO TRITON	1FTRW12W78KE40858	2008
8	F-565	4034	DODGE	STRATUS	1B3DL46X75N655918	2005
9	F-566	4985	VW	POINTER	9BWEC05XX44001258	2004
10	F-567	4201	CHEVROLET	SUBURBAN	3GCEC26K2W9159592	1998
11	F-568	2441	CHEVROLET	SIERRA	1GDJC34K8ME530875	1991
12	F-569	4189	CHEVROLET	SILVERADO	2GCEC19K4S1210678	1995
13	F-570	4858	FORD	LOBO TRITON	1FTRW12W18KE40824	2008
14	F-571	3656	MERCURY	MOUNTANIER	4M2DU55P1VUJ63422	1997
15	F-572	330	DODGE	RAM	3B7HC16X42M234419	2002
16	F-573	3341	DODGE	RAM	1B7HC16X3SS380298	1995
17	F-574	2942	CHEVROLET	SILVERADO	1GCDC14KXKZ255103	1989
18	F-575	3249	NISSAN	PLATINA	3N1JH01S13L049540	2003
19	F-576	4048	DODGE	STRATUS	1B3DL46X05N655923	2005
20	F-584	4585	FORD	F-250XL	3FTRF17W18MA30929	2008
21	F-585	4620	FORD	F-250XL	3FTRF17W68MA30988	2008
22	F-586	4737	FORD	INTERCEPTOR	2FAHP71V98X155084	2008
23	F-587	4836	FORD	LOBO TRITON	1FTRW12W68KE40866	2008
24	F-588	4920	FORD	LOBO TRITON	1FTRW12W38KE40663	2008
25	F-589	5150	FORD	ESCORT	3FAKP1138YR107897	2000
26	F-590	5385	CHEVROLET	CAVALIER	1G1JC1247T7188859	1996
27	F-591	5258	HYUNDAI	ATOS	MALAB51H28M256917	1996
28	F-592	5386	MAZDA	PROTÉGÉ	JM1BA1418S0176313	1995
29	F-593	5263	PLYMOUTH	NEON	1P3ES46C61D282258	2001
30	F-594	4933	DINAMO	MOTO	3CUU2ALH68X000014	2008
31	F-595	4396	FORD	F-250XL	3FTRF17296MA28596	2006
32	F-550	943	DODGE	MINIRECOLECTOR	3B6ME36PM172382	1993
33	F-551	1459	INTERNATIONAL	TRACTOCAMION	D2317EYB10256	1974
34	F-552	2523	CHEVROLET	KODIAK	1GBM7H1J5NJ103018	1992
35	F-553	3457	FREIGHTLINER	ROLL OF	1FUY3LYB8MP394984	1991
36	F-554	376	INTERNATIONAL	RECOLECTOR	3HTMMAAR02N531799	2002
37	F-555	3421	GMC	GRUA CANASTILLA	1GDM7D1F6KV504061	1989
38	F-556	3652	INTERNATIONAL	CAMION	1HTSAZRM8RH586075	1994

LOTE No. 2: FIERRO DE DESECHO (CHATARRA)			
	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
	3	TON	FIERRO DE DESECHO

LOTE No. 3: PLASTICO DE DESECHO (CHATARRA)			
	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
	1	TON	PLASTICO DE DESECHO

LOTE No. 4: MANGANESO DE DESECHO (CHATARRA)			
	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
	1	TON	MANGANESO DE DESECHO

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 650/05, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAFAEL ACEVEDO ZARAGOZA ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR ESTANISLAO CORRALEJO EN CONTRA DE LA C. MARIA CRISTINA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL ACEVEDO ZARAGOZA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle Leopardo número 1163, del Lote 15 de la Manzana 19 del Fraccionamiento Eco 2000, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 73 a folio 73 del Libro 2342 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 07°51'04" mide 17.15 metros y colinda con Lote 16; Al 2-3 NW 82°08'56" mide 7.00 metros y colinda con Manzana 18; Al 3-4 SW 07°51'04" mide 17.15 metros y colinda con Lote 14; Al 4-1 SE 82°08'56" mide 7.00 metros y colinda con Calle Leopardo.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 138,356.32 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 207,534.48 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe:-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA CRISTINA CRUZ

1600-31-32-33

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1134/2010 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JUAN CERVANTES ORTIZ Y GLORIA YOLANDA MORALES URBINA DE CERVANTES existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

PARTE CONDUCTENTE DE DILIGENCIA: "En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día dos de abril del año dos mil trece, día y hora señalados por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, visible en autos a fojas ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, sobre el bien inmueble embargado y a que el mismo proveído se refiere. El C. Juez declara instaurado el acto...A lo que el C. Juez acuerda: Que por las razones esgrimidas SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a postura, ordenándose hacer las publicaciones de los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Diario Oficial así como en el periódico local (El Norte o Diario de Juárez), convocando a postores a la audiencia de remate respectiva, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al mercantil, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE.- Con lo anterior terminada la presente diligencia, firmando para constancia quien en ella intervino y quiso hacerlo, ante el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da Fe.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicada en la calle Paseo de las Flores número 9916 Departamento C del Condominio Valle Verde III de esta ciudad, con una superficie de 54.12 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 735 a folios 59 del Libro 1935 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$168,145.12 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JUAN CERVANTES ORTIZ

1597-31-32-33

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1067/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO HERMOSILLO GRIJALVA Y NORMA TARIN FONSECA, COMO ACREDITADOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con catorce minutos del día veinticinco de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Urano número 2205 de la Colonia Francisco Portillo, en Ciudad Aldama, Chihuahua, inscrita con el número 75 folio 75 del Libro 2790 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$477,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$318,333.33 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Despacho, con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE CIUDAD ALDAMA, CHIHUAHUA, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 84. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ABRIL DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARCO ANTONIO HERMOSILLO

1617-31-32-33

-0-

								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
											ext.	int.	
DI/PAE/6837/2013	01-244-086-013-0000	RUBEN LUNA MIRANDA	\$ 1,077.12	\$ 565.49	\$ 43.08	\$ 22.62	\$ 1,708.31	22	4152	PASEO DE LOS PRINCIPIES	10524	13	II
DI/PAE/6838/2013	01-338-283-021-0000	JULIO GALINDO OROZCO	\$ 6,551.58	\$ 7,440.72	\$ 262.06	\$ 297.63	\$ 14,551.99	16	3727	RIVERA CORRAL	506		IV
DI/PAE/6839/2013	01-319-019-001-0003	FELIPE GARCIA PRADO	\$ 4,587.04	\$ 4,292.42	\$ 183.48	\$ 171.70	\$ 9,234.64	73	4506	CINCO CONTINENTES	7215	3	III
DI/PAE/6840/2013	01-336-039-002-0036	LEONARDO RAMOS CRUZ	\$ 1,314.36	\$ 690.04	\$ 52.57	\$ 27.60	\$ 2,084.57	105	3976	HACIENDA AGUA AZUL	10354	47 A	V FRACCION A
DI/PAE/6841/2013	01-317-146-012-0019	JAVIER GARCIA URIBE Y LAURA SANCHEZ POSADAS	\$ 2,733.90	\$ 2,269.14	\$ 109.36	\$ 90.77	\$ 5,203.17	8	4226	ARCADIA	1801	19	XVIII
DI/PAE/6842/2013	01-347-054-007-0000	HILARIO VIDAL PINO	\$ 1,207.44	\$ 815.02	\$ 48.30	\$ 32.60	\$ 2,103.36	13	3820	AIRA	9966		
DI/PAE/6843/2013	01-338-391-027-0000	JESUS MANUEL RODRIGUEZ GARCIA	\$ 2,466.00	\$ 2,418.74	\$ 98.64	\$ 96.75	\$ 5,080.13	58	3801	RIVERA PIEDRAS NEGRAS 2029			
DI/PAE/6844/2013	01-320-079-008-0000	VICTOR PEREZ ALVARADO	\$ 1,438.02	\$ 754.96	\$ 57.52	\$ 30.20	\$ 2,280.70	82	3420	PLAYAS DE CABO SAN LUCAS	625	18	
DI/PAE/6845/2013	01-328-064-016-0001	ALMA ROSA GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 5,028.40	\$ 10,811.12	\$ 188.50	\$ 361.13	\$ 16,389.15	13	3003	SAN RAMON	1219		II
DI/PAE/6846/2013	01-348-006-009-0002	JOSE LUIS ANGULO TORRES	\$ 2,484.94	\$ 3,143.89	\$ 99.80	\$ 125.76	\$ 5,864.39	62	4027	JESUS ZAVALA	7809	2	PRIMERA
DI/PAE/6847/2013	01-346-102-009-0000	JORGE LUIS SARMIENTO ROQUE	\$ 1,078.74	\$ 566.34	\$ 43.15	\$ 22.65	\$ 1,710.88	117	3976	RIO CUARTO	1220	9	18
DI/PAE/6848/2013	01-344-035-003-0000	OMAR SILVA FIERRO Y BLANCA VIOLETA RODRIGUEZ LOERA	\$ 3,323.20	\$ 3,589.89	\$ 132.93	\$ 143.60	\$ 7,189.62	84	3541	PACIFICO SUR	2946		I,II,III,IV,V y VI
DI/PAE/6849/2013	01-338-041-943-0000	JOSE LUIS PEREZ VELAZQUEZ	\$ 1,221.64	\$ 949.39	\$ 48.87	\$ 37.98	\$ 2,257.88	4	3523	RIVERA TAITI			II
DI/PAE/6850/2013	01-354-010-020-0000	WILLIAMS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 1,210.65	\$ 726.39	\$ 48.43	\$ 29.06	\$ 2,014.53	110	4203	HACIENDA LAS CRUCES	9307	11A	I-A
DI/PAE/6851/2013	01-338-060-026-0000	JACINTO MALAGA CHIGO	\$ 1,047.12	\$ 706.81	\$ 41.88	\$ 28.27	\$ 1,824.08	68	3698	RIVERA PORTUGAL	361		II
DI/PAE/6852/2013	01-277-024-044-0000	RICARDO CORRAL MORENO Y LILIA DEL CARMEN MUNOZ CHACON	\$ 7,421.80	\$ 17,955.89	\$ 259.12	\$ 488.78	\$ 26,125.59	61	2557	BALCON DEL ROCIO	5480		III
DI/PAE/6853/2013	01-349-026-034-0000	JOSE LUIS MORENO PEREZ	\$ 2,860.14	\$ 3,504.51	\$ 114.41	\$ 140.18	\$ 6,619.24	70	4028	RIVERA DE LA SILLA	2611	34	VIII ETAPA B
DI/PAE/6854/2013	01-338-016-016-0000	MARIA GUADALUPE SANTOYO DE LA CRUZ	\$ 2,658.48	\$ 1,794.47	\$ 106.34	\$ 71.78	\$ 4,631.07	73	3741	RIVERA DE ARROYOS	214		I

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

ATENTAMENTE

LIC. AURORA LOPEZ FLORES. Rúbrica
DIRECTORA DE INGRESOS
según acuerdo delegatorio de fecha 13 de octubre de 2010

TERSORERIA MUNICIPAL JUAREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

-0-

1643-32-33

Bachiniva, Chih., a 04 de diciembre del 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. BIENVENIDO MONJE TORRES con domicilio conocido en Las Varas, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 10, manzana 36, lote 06, Barrio Almeida, Bachiniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 10°18' E	20.00 metros	Calle 22
2-3	N 79°42' W	40.00 metros	Lote 05
3-4	S 10°18' W	20.00 metros	Terreno Mpal.
4-1	S 79°42' E	40.00 metros	Calle Lázaro Cárdenas

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 126 a fojas numero 147 a las 13:00 horas del día 4 de diciembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREXIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

BIENVENIDO MONJE TORRES

-0-

1349-32-34

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 06 de diciembre del 2012

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. GLORIA TAPIA ESPINO, con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle Ramón Mená, Manzana 32, lote 01, de la Col. 1ª. De mayo, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N26°28' E	40.00 metros	Calle 43.
2-3	N63°32' W	40.00 metros	Calle Ramón Mená
3-4	S26°28' W	40.00 metros	Lote 8.
4-1	S63°32' E	40.00 metros	Lote 9.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 134 a fojas numero 155, a las 13:00 horas del día 06 de diciembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREXIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GLORIA TAPIA ESPINO

-0-

1352-32-34

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 31.13

Costo de la Suscripción anual \$1,877.97
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$938.98
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.16

Anexo que exceda de 96 páginas \$31.30

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$766.09

Media página \$383.04

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$22.82

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

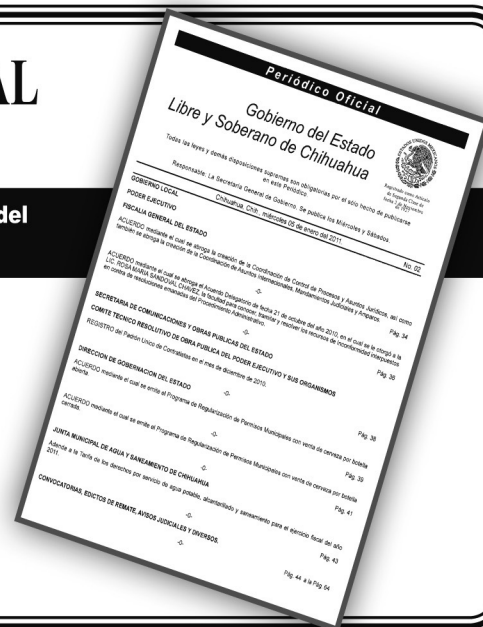
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx